



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL**

**PLANEACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN
PRESUPUESTARIA**

**DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA
DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA
141 DESARROLLO ACUÍCOLA
Y PESQUERO 2026**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax.
30 de diciembre de 2025



ÍNDICE

1. DIAGNÓSTICO	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2. Árbol del Problema.	4
1.3. Identificación del problema.	5
1.4. Magnitud de la población.	6
1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.	6
1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.	6
1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.....	6
1.4.2 Previsión de la población objetivo.....	7
1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.	7
2. PROPUESTA DE ATENCIÓN	8
2.1. Experiencias de atención a la problemática.	8
2.2. Propuesta de diseño.....	9
2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.....	9
2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.	9
2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.	11
2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.	12
2.3. Marco de actuación de la propuesta.....	12
2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.	13
2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.	13
2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.	14
3. Conclusiones.....	15
4. Glosario.....	16
5. Fuentes de información.....	16
6. Anexos.	21



1. DIAGNÓSTICO

1.1 Antecedentes.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; contempla las estrategias, planes, programas, proyectos y objetivos que del mismo deriven a cargo de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SECRETARÍA), cuyos cometidos se contienen en el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que establece que: “El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, acciones sociales en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo y fomento al campo, orientados a promover y favorecer el bienestar social y económico de las productoras y los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente las de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables, mediante la diversificación y generación de empleos, incluyendo a trabajadores dedicados a otras actividades de servicio el no agropecuario en el medio rural. Así como, procurar el incremento del ingreso; además de contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía y seguridad alimentaria en el Estado”.

Así mismo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dispone que las personas titulares de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, formularán los programas necesarios para el desempeño de sus funciones; retomando los artículos 27 fracción XI, 44 fracciones II, III, IV, XII, XIV, XV, los asuntos cuyo despacho corresponden a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y consecuentemente el Estado deberá formular y emitir las Reglas de Operación de los programas a su cargo, verificar su difusión, así como, capacitar y asesorar a quienes lo operen y ejecuten.

La Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 1; 2 fracciones I, II, III y IV; 7; 8; 9; 10; 13; 15 fracción XIV; 16 fracción XXIII inciso a); 24; 61 fracciones I, VII, XIII, IX, XX; 83 ter; 83 quater; 85 fracción VI y VIII, 110, 115 bis y 115 ter; contiene las atribuciones que corresponden al estado, para garantizar el acceso al desarrollo social y humano consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como Tratados y Acuerdos Internacionales firmados y ratificados por nuestro País, así como las demás leyes y reglamentos aplicables en esta materia; en tal virtud se formulan las acciones, programas y proyectos con los que esta Secretaría, propone garantizar el abasto seguro de bienes de consumo y el derecho a la alimentación de las y los oaxaqueños, en específico el de las personas que cuenten con carencia de acceso a la alimentación, impulsando el desarrollo rural sustentable en el estado, promoviendo la integración de las pequeñas productoras y los pequeños productores del sector primario, mediante apoyos y subsidios para capitalización, obras de infraestructura básica, servicios a la producción, así como a través de apoyos directos que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad, proponiendo programas sociales que atiendan de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los



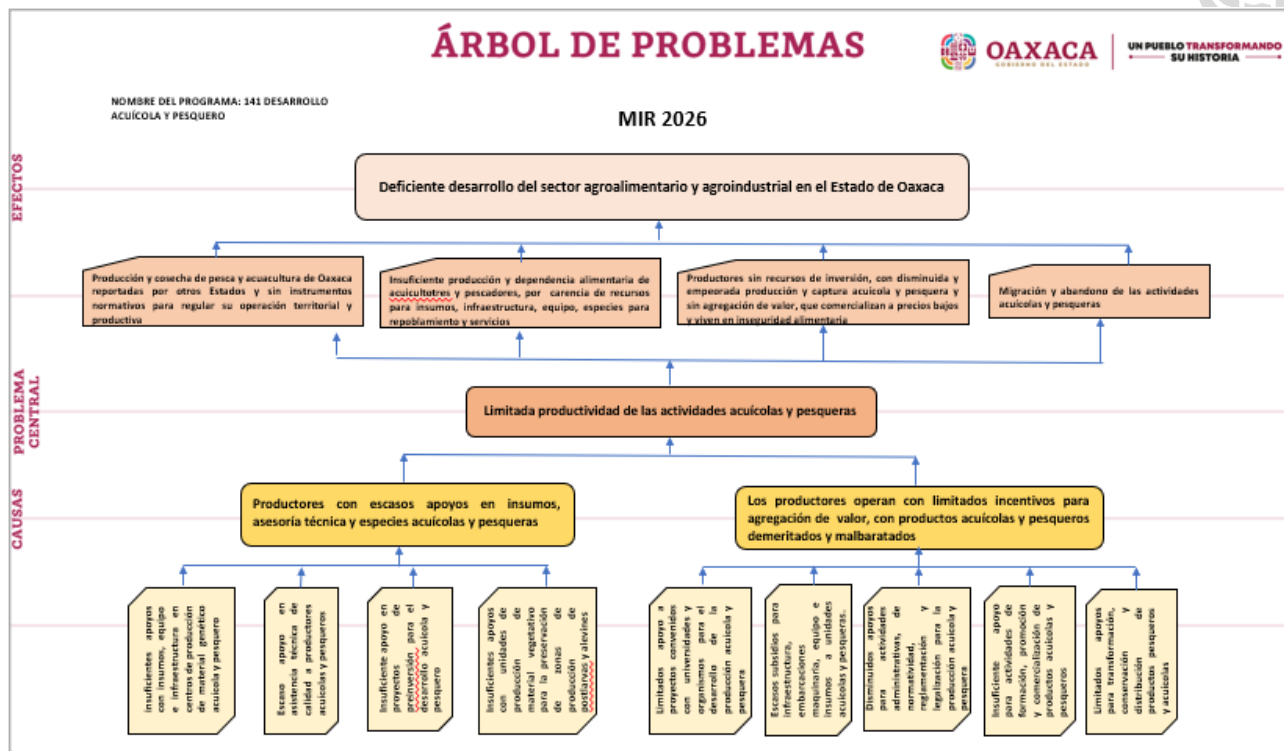
agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar; entre otras acciones las siguientes:

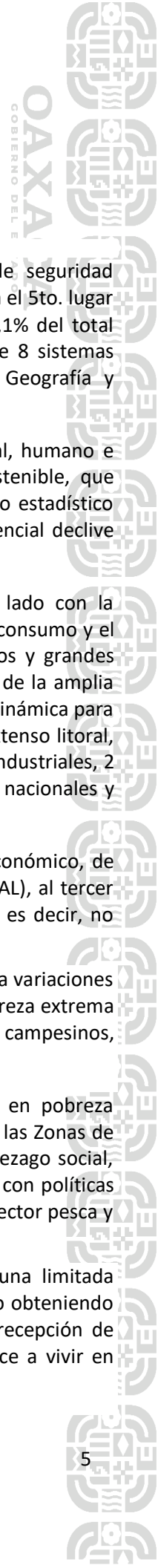
“Fomentar el desarrollo productivo, económico y social de las comunidades rurales, diferenciado a las regiones de alta y muy alta marginación, mediante una acción integral del Estado que estimule la transformación y la reconversión productiva y económica; con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

“Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía y seguridad alimentaria en el Estado fortaleciéndola con métodos de producción orgánica.”

Por otra parte, los incompetentes manejos sectoriales heredados han impedido transitar hacia la seguridad y autosuficiencia alimentaria en el camino de lograr la soberanía alimentaria, puesto que hay un desaprovechamiento de los recursos del subsector acuícola y pesquero y graves carencias e insuficiencias en lo agrícola, pecuario y agroindustrial que impiden el crecimiento de las actividades agroalimentarias, debidas a las pésimas políticas sectoriales que incurrieron en omisiones, degradación medioambiental y un saldo de resultados empobrecedores para el subsector pesca y acuicultura

Esta situación asimétrica de pobreza y de falta de oportunidades de ocupación para ganarse la vida, heredada de los gobiernos neoliberales, es una afrenta a los pueblos abandonados, originarios y afromexicanos, por lo que es prioritario impulsar en justicia el desarrollo rural sustentable que garantice el sustento de las necesidades básicas de alimentación de todas las oaxaqueñas y los oaxaqueños, sobre todo de los grupos históricamente excluidos.





1.3. Identificación del problema.

Oaxaca es una de las cuatro entidades federativas del país con menores niveles de seguridad alimentaria, con una composición pobre en su alimentación a pesar de que el estado ocupa el 5to. lugar de zona costera con una extensión de 568 kilómetros de litoral, lo que representa el 5,1% del total nacional (Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), 2021)) y disponer de 8 sistemas lagunares costeros con una superficie de 150 mil hectáreas (Instituto Nacional de Geografía y Estadística, INEGI, 2020).

Si bien las actividades pesqueras y acuícolas disponen de un potencial productivo natural, humano e institucional, con amplios recursos aprovechables para su crecimiento y desarrollo sostenible, que contribuya a la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentarias, de acuerdo al anuario estadístico Acuicultura y Pesca 2023, la producción pesquera de nuestro estado ha marcado un esencial declive con un ligero repunte que no es tendencia segura.

El sector agroalimentario oaxaqueño se basa en un modelo productivo dual, por un lado con la comunidad campesina enfocada al sostenimiento familiar mediante la producción de autoconsumo y el intercambio de excedentes y, por otro, la agricultura comercial con pequeños, medianos y grandes productores que acceden a cadenas de valor con mayores ventajas competitivas, a partir de la amplia agrobiodiversidad local, la diversidad de climas y de condiciones agroecológicas, por cuya dinámica para el ejercicio fiscal 2024 la producción agroalimentaria y agroindustrial de la entidad y su extenso litoral, representadas por 25 cadenas de valor exitosas, posicionaron 3 productos básicos, 4 agroindustriales, 2 pecuarios, 12 frutales y 4 pesqueros, entre los primeros 10 y 19 lugares de los mercados nacionales y externos, respectivamente.

A pesar de esta base agrocomercial, el hecho es que Oaxaca en materia de bienestar económico, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al tercer trimestre de 2022, el 62.5% de la población en Oaxaca se encuentra en pobreza laboral, es decir, no puede adquirir la canasta básica alimentaria y no alimentaria con su ingreso mensual.

La consecuencia de este cuadro es que en los municipios de la entidad la población enfrenta variaciones de rezago socioeconómico en el siguiente sentido: 50 al 88% en pobreza, 16 al 55% en pobreza extrema y 17 al 44% en pobreza alimentaria, lo que configura una brecha de desigualdad entre campesinos, ganaderos, pesqueros y acuicultores.

Oaxaca enfrenta una insuficiencia productiva agroalimentaria y desnutrición traducida en pobreza alimentaria con impactos en 448 de sus municipios, identificados para el ejercicio 2025 en las Zonas de Atención Prioritaria Rural y de Interfase (ZAPR), cuya población vive en altos grados de rezago social, marginación y altos porcentajes de pobreza extrema, lo que hacen prioritaria su atención con políticas públicas agroalimentarias, en lo que figura la contribución que corresponde aportar al subsector pesca y acuicultura.

En pueblos originarios y afromexicanos de vocación acuícola y pesquera se enfrenta una limitada productividad de sus actividades productivas, las cuales se realizan con rezago tecnológico obteniendo bajos rendimientos y escasa calidad competitiva en los mercados, lo cual provoca una precepción de ingresos insuficientes para cubrir las necesidades alimenticias y otras, lo cual los conduce a vivir en condiciones de pobreza alimentaria y rezago social.



Así, los pequeños acuicultores y pescadores, productores indígenas y afromexicanos, no alcanzan a obtener de su producción y captura los ingresos suficientes para la manutención familiar, ni para generar excedentes que les permitan obtener los ingresos monetarios requeridos para llevar una vida digna ni de bienestar.

El rezago tecnológico se explica por la carencia de servicios técnicos que asesoren la mejora en los rendimientos físicos, económicos y calidad de producto durante sus procesos de cultivo, crianza, captura, acopio, beneficiado, procesamiento y comercialización.

Dicha carencia se debe a la insuficiencia de recursos para cubrir el pago de servicios de acompañamiento técnico y a la imposibilidad de invertir en infraestructura, equipo e innovación técnico-productiva para la modernización tecnológica que les facilite la mejora productiva y la incursión rentable en los mercados locales y del mundo.

1.4. Magnitud de la población.

1.4.1. Descripción y análisis de las poblaciones.

En general se trata de atender a productoras(es) acuícolas y pescadoras(es) del estado de Oaxaca con mayor vulnerabilidad productiva y social que enfrentan condiciones de pobreza extrema en el aspecto más dramático como lo es la pobreza alimentaria, es decir se trata de productores(as) acuícolas y pesqueros cuyos hogares no son capaces de adquirir la canasta básica de alimentos a pesar de usar todo su ingreso disponible, de acuerdo con las mediciones del CONEVAL, y vinculada a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos(LPEI), que en octubre de 2025 fue de \$2,450.01 (urbano) y \$1,844.15 (rural) MXN al mes por persona.

Estos grupos de personas, por tanto, requieren de apoyo, subsidio o incentivos para la producción o captura acuícola y pesquera, destinados a incrementar la productividad y la competitividad de las cadenas de valor acuícolas y pesqueras para mejorar sus ingresos, garantizar su acceso a la alimentación y transitar a condiciones de bienestar.

1.4.1.1 Identificación y caracterización de la población potencial.

Productoras(es) acuícolas y pescadoras(es) del estado de Oaxaca y solicitantes emergentes de localidades o municipios prioritarios, requeridos de apoyo, subsidio o incentivos para la producción o captura acuícola y pesquera, destinadas al autoconsumo o a la comercialización de excedentes para la seguridad alimentaria cuantificadas (os) en 144,644 hombres y 25,526 mujeres, para un total de 170,170 productoras(es), de acuerdo con el documento preliminar SEFIN, GABINETE, INPLABIEN *Diagnóstico del Programa 141 Desarrollo Acuícola y Pesquero 2026*. Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Julio de 2026.

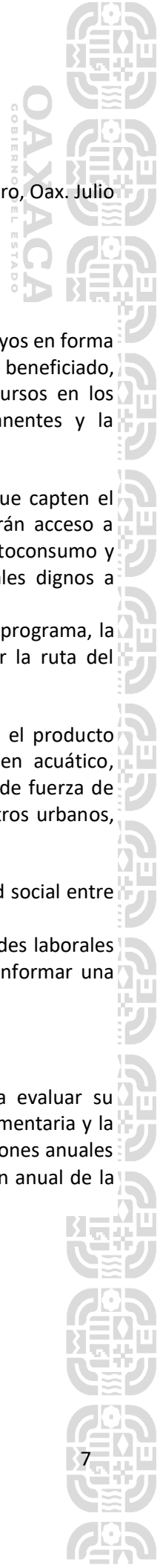
1.4.1.2. Identificación y caracterización de la población objetivo.

Personas físicas, morales o grupos de trabajo acreditados cuyos integrantes deberán ser mayores edad que habiten preferentemente en los municipios del litoral de las regiones Costa e Istmo de Oaxaca, de pueblos originarios y afromexicanos con potencial productivo, que requieran apoyos para realizar actividades productivas acuícolas y pesqueras orientadas al autoconsumo o a los agronegocios, y las personas morales legalmente constituidas, de conformidad con las leyes mexicanas aplicables en la materia, con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca y que cumplan con los requisitos de elegibilidad y priorización señaladas en las reglas de operación que han de regular la aplicación del programa.

Las personas objeto de atención de esta propuesta se cuantifican en 4,450 hombres y 1,934 mujeres, para un total de 6,384 productoras(es), conforme al documento preliminar SEFIN, GABINETE, INPLABIEN



Diagnóstico del Programa 141 Desarrollo Acuícola y Pesquero 2026. Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Julio de 2026.



1.4.2 Previsión de la población objetivo.

La aplicación de esta propuesta de inversión contempla aprovechar el otorgamiento de apoyos en forma de subsidios para inversiones en la producción primaria acuícola y pesquera, su acopio, beneficiado, transformación, empackado y comercialización, es decir representa una derrama de recursos en los eslabones de las cadenas productivas que significan la creación de empleos permanentes y la comercialización de excedentes en los mercados locales y nacionales, en principio.

La atención a los productores primarios, prioritariamente, constituye la factibilidad de que capten el mayor porcentaje del valor de la producción a comercializar a precios justos. Así tendrán acceso a mejores ingresos para asegurar la adquisición de su canasta básica de alimentos, por autoconsumo y con ingresos familiares incrementados por la venta de excedentes, y para pagar jornales dignos a quienes ocupen en las actividades de sus cadenas de valor.

De manera que, dentro de 2 años, como un avance en los resultados de la operación del programa, la población objetivo migrará de la pobreza alimentaria, a condiciones de vida dignas por la ruta del bienestar.

De no aplicarse las inversiones propuestas se corre el riesgo de profundizar la caída en el producto acuícola y pesquero, con repercusiones en mayor indisposición de alimentos de origen acuático, desnutrición y propensión a enfermedades, una secuela de desempleo por indisposición de fuerza de trabajo joven en el subsector y emigración laboral de las nuevas generaciones hacia centros urbanos, dejando tras de sí problemas de desintegración familiar y desarraigo comunitario.

Esto significa agrandar la pobreza extrema, alimentaria, y ampliar la brecha de desigualdad social entre acuicultoras(es), pescadoras(es), ganaderos, apicultores y agricultores

Este eventual escenario también contiene la posibilidad de que los jóvenes sin oportunidades laborales ingresen al comercio informal, a las actividades ilícitas, a la delincuencia diversa y a conformar una amenaza de violencia social.

1.4.3. Frecuencia de actualización de las poblaciones.

Se realiza una revisión anual de la condición que observa la población atendida para evaluar su evolución y determinar las situaciones de mejora productiva, superación de la pobreza alimentaria y la construcción de condiciones de bienestar social en sus territorios, con base en las evaluaciones anuales que realiza la entidad federal autorizada, de tal suerte que se contempla una actualización anual de la población objetivo atendida por el programa.



2. PROPUESTA DE ATENCIÓN

2.1. Experiencias de atención a la problemática.

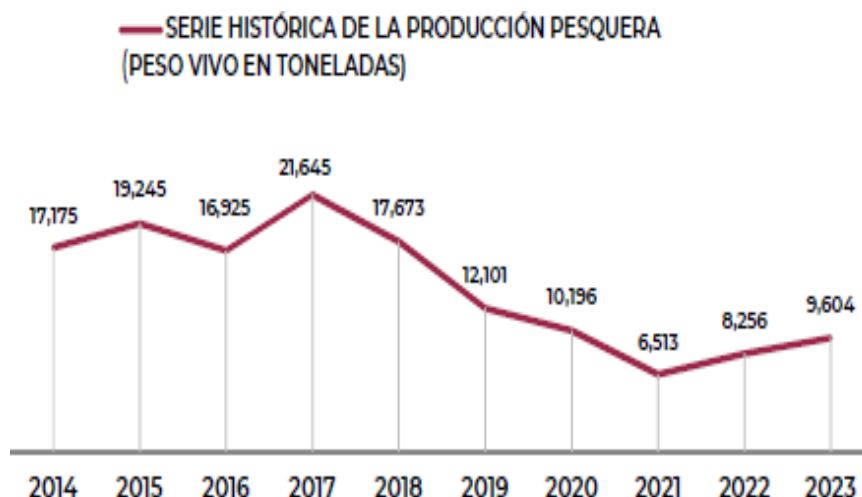
En Oaxaca, durante el año 2016 el Programa Desarrollo Acuícola y Pesquero empezó a ser evaluado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con la obligación de implementarse mediante el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).

El uso de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), como instrumento para el seguimiento y evaluación de la planeación, empezó en el año 2008, aunque su aplicación para efectos de evaluación se inició después a través de la Instancia Técnica de Evaluación y surgió por la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), debido a que es una obligación prevista en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la marca la Federación.

De la instrumentación del SED y de la MIR, se refleja que con el transcurso del tiempo ha sobrevenido una disminución del apoyo público a las actividades pesqueras y acuícolas, debido a recortes presupuestales y a que el ámbito federal no asigna tantos recursos de inversión pública como se requieren, lo cual ha repercutido en la desaparición de programas de inversión para el fomento productivo agroalimentario.

Si bien las actividades pesqueras y acuícolas disponen de un potencial productivo natural, humano e institucional, con amplios recursos aprovechables para su crecimiento y desarrollo sostenible en Oaxaca que contribuya a la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentarias, al subsector pesquero y acuícola local se le ha maltratado con bajo nivel de importancia, colocando estadísticamente a los pescadores oaxaqueños por debajo de los pescadores del norte del país, quienes han fortalecido su flota pesquera y con ello aprovechan y registran recursos pesqueros del litoral oaxaqueño en otros Estados.

Como consecuencia de la competencia desleal que se enfrenta ante los pescadores del Pacífico Norte Mexicano y de limitaciones propias, Oaxaca ocupa el 16avo. lugar a nivel nacional en valor de producción acuícola y pesquero. De acuerdo al anuario estadístico Acuicultura y Pesca 2023, la producción pesquera de nuestro estado ha marcado un esencial declive con un ligero repunte que no es tendencia segura, pero si alentadora para lo necesario por reforzar, como se muestra en la siguiente gráfica:





Es un hecho histórico que el desarrollo del subsector acuícola y pesquero dependió de gran medida de la inversión pública federal, estatal y municipal.

Durante el mandato estatal 2010-2016, hubo un raquítico apoyo para este subsector, mientras que en el mandato el 2016-2022 se destinaron apenas 6.7 millones de pesos de los cuales 1.7 millones fueron de aportación estatal que se destinaron en apoyo a escasos 31 proyectos específicos en infraestructura acuícola.

Así, la pesca y la acuicultura oaxaqueñas han perdido prioridad en el trato institucional.

2.2. Propuesta de diseño.

2.2.1. Identificación de la alternativa adecuada para solucionar el problema planteado.

Para atender la problemática de la pobreza alimentaria entre los pescadores y acuicultores indígenas y afromexicanos como pequeños y medianos productores de baja escala, se impulsa el programa Desarrollo Acuícola y Pesquero con el siguiente **objetivo:**

Incrementar la productividad, competitividad y rentabilidad acuícola y pesquera, mediante procesos sostenibles, para contribuir al logro de la soberanía alimentaria con bienestar y justicia a pequeños y medianos acuicultores y pescadores.

Esto es posible a través de contribuir con otorgamiento de subsidios en infraestructura, equipamiento e insumos; servicios profesionales de acompañamiento técnico; modernización acuícola y pesquera; e impulso al mercadeo pesquero y acuícola.

La operación de estos componentes de intervención permitirán la aplicación de inversiones públicas agroalimentarias en actividades acuícolas y pesqueras, que generarán empleos permanentes y atractivos, con ingresos dignos para los agentes económicos que intervienen en las cadenas de valor del subsector; se impulsará la producción acuícola y pesquera con incremento en los rendimientos, inocuidad y calidad sanitaria con valor agregado, lo cual facilitará su incursión en los mercados locales y del mundo donde podrán ser colocadas a precios justos para captación de mejores ingresos en beneficio mayoritario de los productores primarios acuícolas y pesqueros, indígenas y afromexicanos.

La ejecución de estas líneas de acción estratégica puede colocarse en riesgo de perder el efecto deseado si enfrentan restricciones presupuestarias y retrasos en la autorización y liberación de los recursos para su ejercicio oportuno ante proveedores y, especialmente, para su aprovechamiento y uso pertinente por pescadoras(es) y acuicultoras(es).

2.2.2. Especificación de la modalidad presupuestaria.

De conformidad con el Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática, celebrado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el DOF el 13 de junio de 2025, y emitido con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la modalidad presupuestaria a que corresponde este programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero 2026, corresponde a Programas presupuestarios en el segmento de Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios toda vez que aplica Subsidios sujetos a Reglas de Operación, en el primer



concepto de Programas presupuestarios, señalado como Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios en el cuadro siguiente;

Clasificación programática (Tipología General)

Clasificación Programática

La clasificación programática, se presenta a continuación:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios

Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios

Subsidios sujetos a Reglas de Operación

S

Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación

U

Bienes, Servicios e Infraestructura Pública

...

B

...

E

Proyectos de Inversión en Infraestructura y Obra Pública

K

Desempeño de las Funciones de Gobierno

Funciones de las Fuerzas Armadas

A

Fomento, Promoción y Servicios para el Desarrollo Económico y Social

F

...

G

Atención a desastres por eventos naturales

N

Articulación, coordinación e instrumentación de políticas públicas

P

Investigación y desarrollo

Q

Servicios de protección y conservación ambiental

V

Administrativos y de Apoyo a la Gestión Presupuestaria

Apoyo para el desarrollo de las funciones de gobierno

M

Apoyo al buen gobierno y mejoramiento de la gestión

O

Provisiones y reasignaciones presupuestarias específicas

R

...

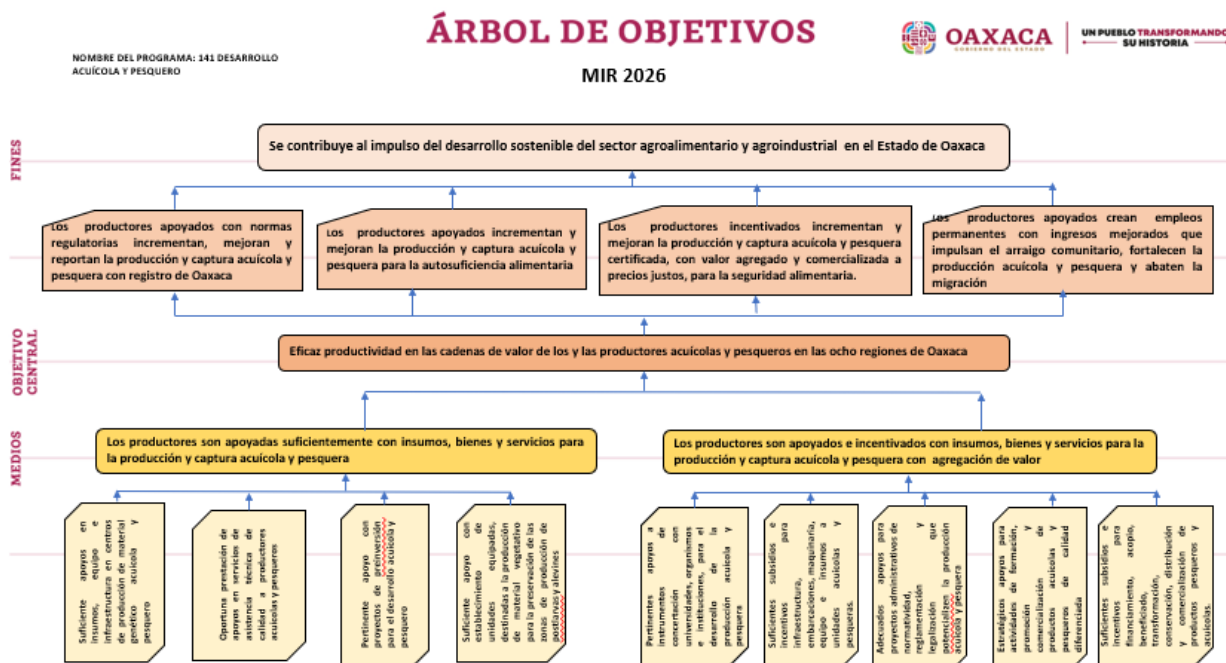
W

[Se establecerá y justificará la modalidad del programa de acuerdo con la clasificación programática del CONAC:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5760060&fecha=13/06/2025#gsc.tab=0]



2.2.3. Descripción del diseño conceptual de la alternativa seleccionada.



Población objetivo: Son las personas físicas, morales y grupos de trabajo debidamente acreditados; de las cuales las personas físicas y las que conformen los grupos de trabajo deberán ser mayores de edad que habiten en el Estado de Oaxaca y que requieran apoyos para realizar actividades productivas pesqueras y acuícolas, y las personas morales que se encuentren legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas aplicables en la materia, con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca, y que cumplan con los requisitos de elegibilidad y priorización.

Cobertura: comprenderá la atención de las y los productores y pescadores en el estado de Oaxaca, preferentemente de las regiones Costa e Istmo; así como aquellas solicitudes emergentes a localidades o municipios prioritarios de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

La población potencial para el programa será de 144,644 hombres y 25,526 mujeres, 170,170 productoras(es) en total; la población objetivo es de 4,450 hombres y 1,934 mujeres, 6,384 productoras(es) en total.

Esto representa un desempeño del 3.75%, es decir el impacto directo en la población potencial.

Selección de Localidades y Municipios: Para la atención del programa se realizará la selección de localidades y municipios considerando las zonas, territorios o grupos con potencial productivo referenciados a los criterios para las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

También considerara preferentemente a los 448 de sus municipios, identificados para el ejercicio 2025 en las Zonas de Atención Prioritaria Rural y de Interfase (ZAPR), cuya población vive en altos grados de rezago social, marginación y altos porcentajes de pobreza extrema, además de atender prioritariamente a los pequeños y medianos acuicultores y pescadores de los pueblos originarios y afromexicanos ubicados en los 100 municipios de la estrategia estatal Territorios Bienestar E-100.



Criterios de selección de beneficiarios: La selección de beneficiarios (as) será conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- 1.-Productor (as) (es), se encuentren dentro de la cobertura del presente componente de las reglas de operación;
- 2.-Pertenecer al tipo de población objetivo del presente componente de las reglas de operación, dando prioridad a las solicitudes que cuenten con sus reportes oficiales de su producción del año inmediato anterior

Se anexan los siguientes soportes documentales: 1.-Árbol de Objetivos y 2.-Matriz de Marco Lógico (MIR).

2.2.4. Identificación de duplicidades, complementariedades o sinergias.

Esta propuesta de programa para el Desarrollo Acuícola y Pesquero guarda complementariedad y sinergia con los programas estatales Desarrollo Agrícola, Desarrollo Pecuario y Modernización del Campo, todos sujetos a reglas de operación y a cargo de la SEFADER, en vista de que los tres programas subsectoriales contribuyen parcialmente al logro del objetivo institucional relativo a impulsar el desarrollo del sector agroalimentario en las ocho regiones de la entidad.

La política pública agroalimentaria estatal además de los alimentos de origen pesquero y acuícola (atún, tilapia, pulpo, sardina, como productos destacados) contempla las aportaciones alimentarias de la producción agrícola en cadenas de valor de granos básicos (maíz grano, frijol, sorgo grano, grano), hortalizas (tomate, chiles verdes), frutales (papaya, mango, piña, limón, plátano, melón, aguacate, fresa), agroindustriales (café, caña de azúcar, agaves, ajonjolí), cactáceas (tuna, nopalitos, pitaya, pitahaya), forrajes (sorgo forrajero, maíz forrajero, alfalfa) y de la producción pecuaria (carne en canal, leche, ganado en pie y miel), cuyos procesos de atención se verifican con los tres programas mencionados forman parte del panorama agroalimentario oaxaqueño que abastece al consumo local y a los mercados nacionales y del exterior con productos en fresco o procesados.

La ejecución y operación institucional de los programas se verifica articuladamente entre los tres subsectores de manera que, sin ser idénticos sus contenidos, guardan una similitud especializada que ocupa de conceptos de inversión análogos como los servicios de acompañamiento técnico; infraestructura, mecanización y equipamiento; paquetes de insumos, que tienen una aplicación común en propósitos transversales, por ejemplo, en incrementar los rendimientos físicos y económicos de la producción primaria con calidad, emprender su procesamiento para agregación de valor, así como la realización de eventos de promoción y exhibición de procesos y productos y celebración de contratos de producción-comercialización.

Es en parte como institucionalmente se aborda el tratamiento a la problemática del panorama agroalimentario oaxaqueño, el cual representa la base económica rural que precisa ser transformada al alza para que responda a los imperativos de la seguridad-autosuficiencia-soberanía agroalimentaria de los centros urbanos y del medio rural de Oaxaca.

2.3. Marco de actuación de la propuesta.

La alternativa propuesta para contribuir a solucionar la problemática planteada se sustenta en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, Eje 1. Estado de Bienestar para



todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático.

Para el caso del sector agroalimentario y desarrollo rural, atiende al objetivo previsto en el de Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, Eje 4. Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, consistente en objetivo impulsar el desarrollo del sector agroalimentario en el estado de Oaxaca.

En el caso del subsector pesca y acuicultura se trata de impulsarlo a través de la estrategia de promover el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en beneficio de las y los pescadores y acuicultores como productores de alimentos para la población.

En el Plan Estratégico Sectorial de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural esta intervención institucional se contempla en su objetivo sectorial referido a impulsar la productividad y competitividad de las cadenas de valor acuícolas y pesqueras con sustentabilidad en las 8 regiones del Estado, cuyos enfoques buscan atender las prioridades de la Agenda 2030 de la ONU en sus Objetivos de Desarrollo Sustentable 2, 8 y 14, relativas a Hambre Cero, Trabajo decente y crecimiento económico y Vida submarina, respectivamente.

2.4. Proyecciones financieras y de metas para la solución propuesta.

Se anexa cuadro en Excel con la información relativa a metas, reflejando el número de beneficiarios, cobertura del programa y la proyección presupuestal con impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

2.5. Previsiones para integración y operación de Padrones.

La integración, actualización y operación del padrón de beneficiarios, ya sea personas físicas o morales, es competencia compartida entre la SEFADER y la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, bajo los criterios de programas de importancia para el desarrollo social con bienestar, a partir de la ejecución y tutoría de la Estrategia Territorios BienestarE-100, cuyo objetivo compartido con la SEFADER es contribuir a mejorar el bienestar de la población oaxaqueña mediante la transformación de sus pueblos y comunidades, brindando atención prioritaria a los derechos sociales de los grupos que registran los niveles más altos de pobreza multidimensional, con la participación interinstitucional y el uso eficiente de los recursos públicos, respetando la interculturalidad y promoviendo la sostenibilidad, la inclusión, la paz y la justicia.

El proceso de integración al Padrón Único de Beneficiarios se realiza con base en los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, disponibles para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568983/Lineamientos_Padr_n_de_Beneficiarios.pdf, a partir de la información que proporcionen las unidades administrativas responsables de Programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La actualización del padrón de beneficiarios se realiza anualmente.



2.6 Programas sujetos a reglas o lineamientos de operación.

La programación institucional de la SEFADER que le permitirá atender la problemática agroalimentaria a su cargo, en su conjunto, e incluida ahí la del subsector acuícola y pesquero objeto de esta propuesta, se sustenta en la operación de los siguientes programas sujetos a Reglas de Operación: Abasto Seguro de Maíz, Agronegocios, Autosuficiencia Alimentaria, Modernización del Campo y Maíz Nativo, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026.

Los diagnósticos de los programas de referencia restantes se adjuntan en anexos especiales a cargo de la Dirección de Planeación para el Desarrollo Rural de la SEFADER.



3. CONCLUSIONES.

- 1.-En consideración a lo expuesto y toda vez de que el contenido de esta alternativa es factible de realizarse en el territorio estatal, en virtud de la justificación técnico-productiva, social, y programática; al existir congruencia entre el diagnóstico, con la problemática a enfrentar, y la propuesta de atención establecida; al sustentarse la ejecución de las actividades y componentes que la propuesta del programa contiene bajo supuestos pertinentes y viables, señalados en su Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), y al prestar atención directa a pescadores y acuicultores realmente necesitados de apoyo de las políticas públicas del sector;
- 2.-Por el hecho histórico de que las pequeñas pescadoras (es) y acuicultoras(es), que capturan y producen alimentos en baja escala, son los actores centrales de las transformaciones emprendidas por el Gobierno de la Primavera Oaxaqueña;
- 3.-En vista de que el programa busca impulsar la productividad y competitividad de las cadenas de valor acuícolas y pesqueras con sustentabilidad, a través de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en beneficio de las y los pescadores y acuicultores como productores de alimentos para la población; y de que la causa final que motiva la implementación de esta propuesta de atención es la de contribuir a que las familias de las pequeñas acuicultoras(es) y pescadoras(es), de pueblos originarios y afromexicanos, transiten de una situación de sobrevivencia ubicada en menos de lo previsto por la Línea de bienestar mínimo a la condición de Línea de bienestar caracterizada por ingresos con valor monetario de una canasta básica de alimentos y servicios básicos;
- 4.-Por lo antes fundado y motivado, resulta de obvia y urgente necesidad el aplicar esta propuesta de programa, bajo la premisa de contribuir a superar la pobreza extrema, cuyo mayor agravio radica en la pobreza alimentaria, y de avanzar en la construcción de la soberanía alimentaria en Oaxaca.



4. Glosario.

Acta de entrega-recepción: Instrumento formulado por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora con el beneficiario y /o grupo de trabajo beneficiado, para dar constancia de la entrega física y documental de los apoyos otorgados.

Acuicultura: según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), es una actividad dirigida a producir y engordar organismos acuáticos en su medio.

Alevines: Son las crías de cualquier tipo de pez, independientemente de la especie a la que pertenezcan.

Apoyos: Son los recursos en especie otorgados mediante asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado, que a través de la Secretaría se destinan a los diferentes sectores del ramo, para fomentar el desarrollo de actividades productivas prioritarias.

Auditoría: Proceso sistemático de verificación e inspección en el que de manera objetiva se examina, obtiene y evalúa la evidencia para determinar, si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Banco Comunitario de Semillas: Modelo alternativo de administración colectiva de la reserva de semillas necesaria para la siembra entre los productores en las comunidades donde se establecen.

Banco de Proyectos de Inversión Pública: Herramienta tecnológica y metodológica que regula procedimientos e instrumentos para la formulación, preparación, evaluación, viabilidad y registro de proyectos de inversión pública en el Estado.

Beneficiarios (as): Personas físicas o morales, que previo el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, reciben los apoyos autorizados.

CLABE Interbancaria: Número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria para la transferencia electrónica de fondos.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, es ser un órgano desconcentrado de la SADER, encargado de fomentar y desarrollar mecanismos de coordinación con diferentes instancias para implementar políticas, programas y normatividad que conduzcan y faciliten el desarrollo competitivo y sustentable del sector pesquero y acuícola del país, para incrementar el bienestar de los mexicanos.

Consejo Consultivo para el Desarrollo Agropecuario: Es el máximo órgano de decisión del Programa. Será integrado por la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora y la Instancia Dispersora del Recurso y demás áreas administrativas de la Secretaría.



Convenio de concertación: Instrumento jurídico que se formaliza entre la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y los Beneficiarios (as) que reciben el apoyo de recursos gubernamentales y en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación.

Convenio Marco de Coordinación: Instrumento jurídico que se celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura Hidroagrícola.

Comité de Contraloría Social: Mecanismo de Participación Ciudadana, el cual es elegido democráticamente en la Asamblea para vigilar, dar seguimiento y verificar las obras, servicios, acciones, proyectos y programas ejecutados con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno.

Comité técnico: Es el órgano consultor para la toma de decisiones de los Programa. Será integrado por la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora y la Instancia Dispensora del Recurso.

Contraloría Social: Conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento y verificación que realicen las personas, integrantes del Comité de Contraloría Social o las personas beneficiarias, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad y honradez.

Comodato: contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente;

Componente: Se refiere a cada uno de los conceptos generales de apoyo que integran los Programas de las presentes Reglas de Operación.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Expediente Técnico Único: Compendio de documentos, relativos a las acciones, que se van integrando secuencialmente conforme a cada una de las etapas de desarrollo del proyecto, y que sirve para contar con los antecedentes técnicos y presupuestales que se presentan ante la Secretaría, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación.

FAPCO: Fideicomiso de Alianza para el Campo de Oaxaca.

Grupo de Trabajo (GT): Conjunto de productores que se asocian para lograr un objetivo común, sin formalidad jurídica o constituida como figuras asociativas conforme el orden jurídico nacional.

Honestidad: Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Identificación Oficial: Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación, los documentos aceptables son: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, aún las expedidas por autoridades municipales y/o constancia de identidad.



Infraestructura hidroagrícola: Conjunto de obras hidráulicas, equipos e instalaciones para proporcionar los servicios de riego y drenaje, en los distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado, que incluirá, si así se requiere, un área de amortiguamiento adyacente de vegetación forestal, que ayude a disminuir el impacto ambiental de las actividades humanas y favorezcan los procesos ecológicos de provisión del servicio ambiental hidrológico.

Instancia Ejecutora: Área administrativa designada por el titular de la Secretaría para la operación del Programa.

Instancia Dispersora: Área responsable del registro y control de la liberación de los incentivos autorizados correspondientes a los programas que ejecuta la Secretaría, a través de la Dirección Administrativa de la SECRETARÍA.

Instancia Normativa: Área responsable del seguimiento normativo de los apoyos autorizados y otorgados correspondiente a los programas que ejecuta la Secretaría, a través de la Dirección Jurídica de la SECRETARÍA.

Ley: Conjunto de normas y reglas establecidas por una autoridad legítima, que regulan el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad o comunidad.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable: Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

Ley de Planeación: Ley Estatal de Planeación para el Estado de Oaxaca.

Ley de Presupuesto: Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Manual de operación: Instrumento normativo que contiene en forma explícita y ordenada la información sobre las generalidades, requisitos, instrucciones, características de los apoyos, instancias participantes, procedimiento de selección y operativo de las componentes del programa.

Municipio de Alta Marginación (Municipio con grado de marginación alto): Son los municipios que presentan importantes carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país.

Persona moral: Es una personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo. Son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal, sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Permiso de pesca comercial: permite obtener un permiso para realizar actividades de extracción de especies cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua, con el propósito de obtener beneficios económicos.

Pesca: Conjunto de técnicas y actividades mediante las cuales se capturan peces, moluscos, crustáceos y otros animales que se encuentran en el mar o en aguas dulces.

Postlarva: Etapa de desarrollo posterior a la forma larval que aún no alcanza la forma juvenil, observada con mayor frecuencia en peces, bivalvos y crustáceos.



Programa: Instrumento de Planeación de la Política Pública del Estado.

Proyecto: Documento de planeación y proyección en donde se expresan los objetivos, metas, conceptos de inversión, superficie de cultivo, y número de beneficiarios, mediante el cual los potenciales beneficiarios solicitan el incentivo ante la Secretaría.

Proveedor: Persona física o moral con actividad empresarial y con objeto social relacionado en temas agropecuarios o de acuerdo con lo requerido por la dependencia y que cuenta con registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes, es una clave única de registro que sirve para identificar a toda aquella persona que realiza una actividad económica y deba contribuir con el gasto público ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria).

RNPA: Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

ROPIH: Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Secretaría: Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SECRETARÍA).

Secretario(a): Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Subcomité Hidroagrícola: Órgano de apoyo al Comité Técnico del FAPCO.

Unidad de Producción Familiar Asociada: Conjunto de productores que se asocian para lograr un objetivo común, sin formalidad jurídica o constituida como figuras asociativas conforme el orden jurídico nacional.

UPA: Unidad de Producción Acuícola.

Unidad Responsable: Las áreas administrativas de la Secretaría, designadas por el Titular como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia del Programa.

Unidad Técnica: Unidad Administrativa de la Secretaría con la facultad de revisar, cotejar y remitir a las áreas correspondientes las solicitudes de apoyo.

Ventanilla Única: Área habilitada por la Secretaría, donde se presenta la documentación de forma física para acceder a los incentivos del Programa.

Zonas de Atención Prioritaria: Áreas o regiones donde la población registra índices de pobreza o marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de los derechos para el desarrollo social, para el año 2025, misma que se establecen en el Decreto correspondiente, emitido por la Secretaría de Bienestar.



5. Fuentes de información.

Consejo Nacional de Armonización Contable. *Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Clasificación Programática*. Diario Oficial de la Federación. Cd. de México. 2025

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2025). *Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2024*. CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Paginas/Mosaicos/IEPDS_2022.aspx

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2026*. Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. 2023.

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. *Plan Estratégico Sectorial. Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural*. Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. 2024.

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. Secretaría de Finanzas. *Planeación para la programación presupuestaria. Diagnósticos y propuestas de atención de los programas presupuestarios 2026*. Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Diciembre de 2025.

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. Secretaría de Finanzas, Jefatura de Gabinete, Instituto de Planeación para el Bienestar. *Diagnóstico del Programa 141 Desarrollo Acuícola y Pesquero 2026*. Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. Julio de 2025.

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca. Secretaría de Finanzas. *Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026*. Oaxaca de Juárez, Centro, Oax. 12 noviembre de 2025.

Gobierno de México. Secretaría de Bienestar. *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2025*. DOF. Cd. de México. 21 de febrero de 2025.

SEFADER. *Diagnóstico del Programa 141 Desarrollo Acuícola y Pesquero, 2026*. Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepe, Centro, Oax. Octubre de 2025.



6. Anexos.

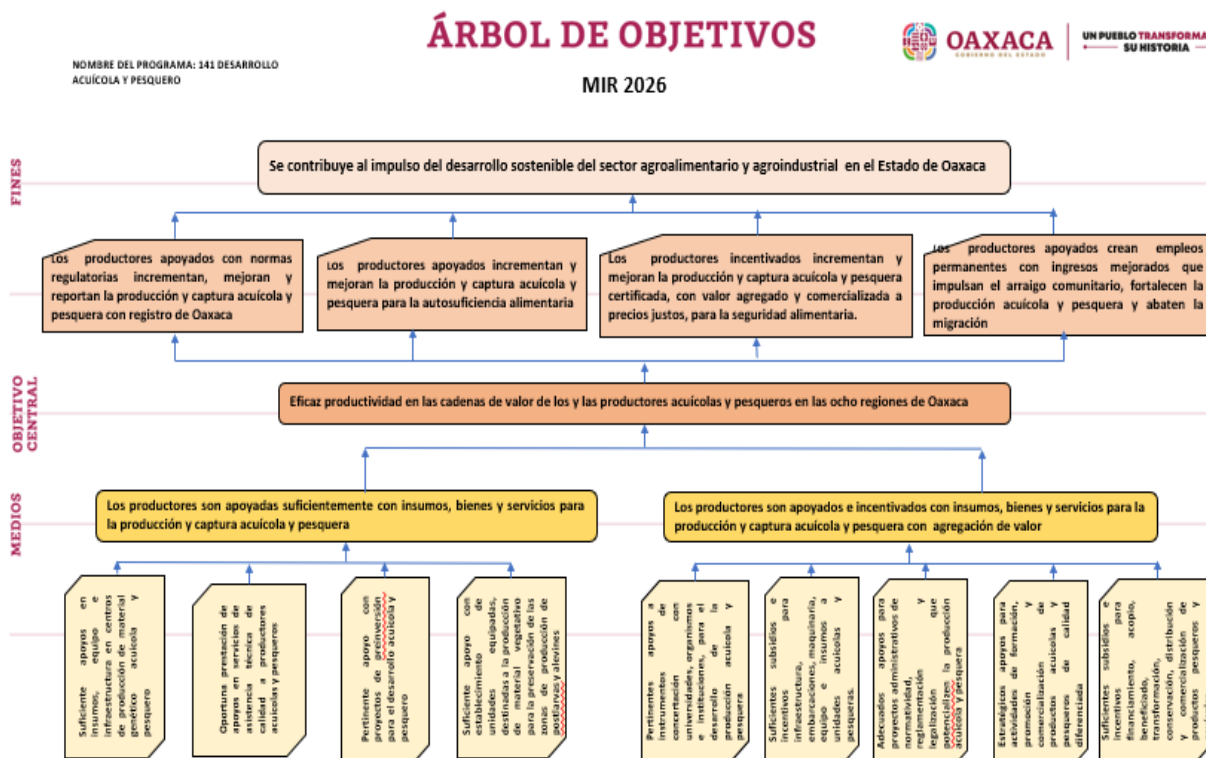
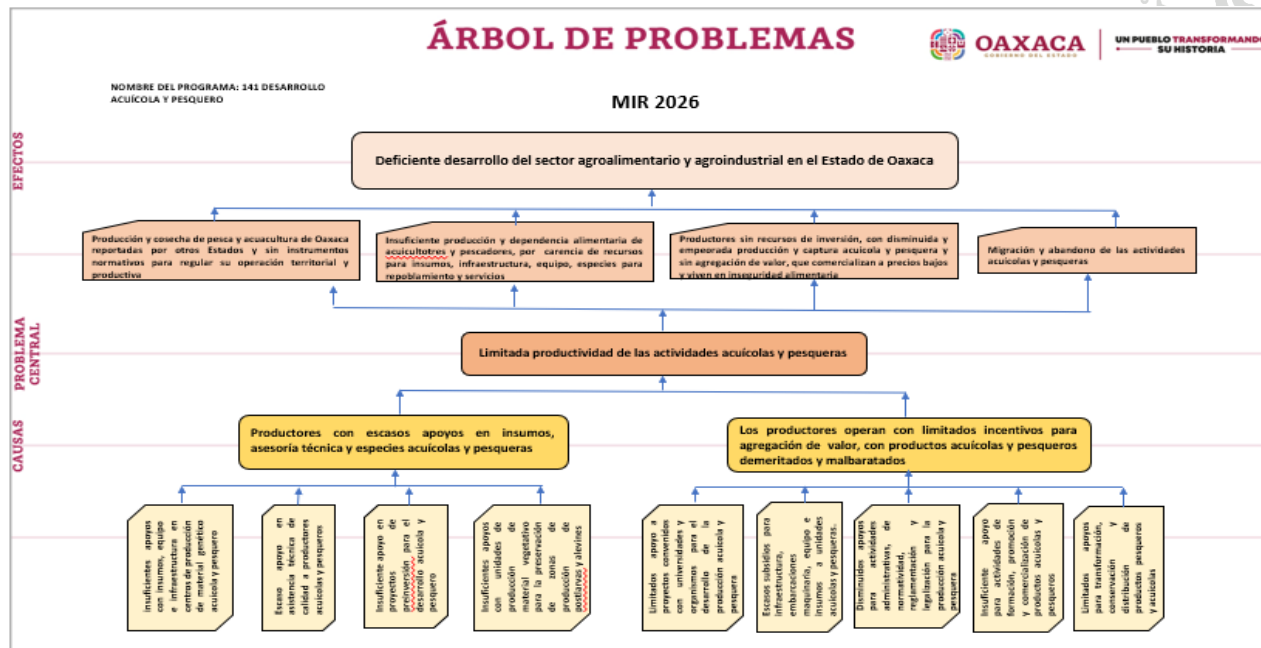
SEFADER. *Árbol de problemas del Programa 141, Desarrollo Acuícola y Pesquero, 2026.* Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. Diciembre de 2025.

SEFADER. *Árbol de objetivos del Programa 141, Desarrollo Acuícola y Pesquero, 2026.* Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. Diciembre de 2025.

SEFADER. *Proyección financiera del Programa 141, Desarrollo Acuícola y Pesquero, 2026.* Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. Diciembre de 2025.

SEFADER. *Proyecto de Reglas de Operación del Programa 141, Desarrollo Acuícola y Pesquero 2026.* Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. Diciembre de 2025.

SEFADER. *Proyecto de Matriz de Indicadores de Resultados del Programa, 141 Desarrollo Acuícola y Pesquero 2026.* Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. Diciembre de 2025.





DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL**

**PLANEACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN
PRESUPUESTARIA**

**PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA 141
DESARROLLO ACUÍCOLA
Y PESQUERO
2026**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax.
12 de diciembre de 2025





ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 82, 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1; 2; 3 fracción I; 6; 8; 11 párrafo primero; 12 párrafo primero; 13; 16; 27 fracción XI; 44 fracciones I; IV; V; VII; VIII; X; XIII; XVI; XVII; XVIII; XX; XXI; XXII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 5 fracción I, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; 1°; 2; 3 fracciones III, V, VI, VII, IX, XII, y XVI; 17; 19; 20 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII; 22; 44 ter de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; 1°; 4; 5 inciso b); 6 párrafo primero; 8 Bis fracciones I, II, III, IV último párrafo; 40; 43; 53; 57; 57 Bis; 61 fracción VII; 71; 72; 74; 80; 82; 85; 86 y 87 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 41, 97 fracción II; 148 último párrafo de su Reglamento; 1° párrafo primero; 2° fracciones XIX, XX y XXXIV; 4°; 5; 6; 10; 54; 72; 77; 79; 84 fracción II inciso f) y Cuarto Transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 00 de diciembre de año 2025; Numerales Segundo al Noveno y tercero transitorio de los Lineamientos para la Conformación de las Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 6 de octubre de 2018; 1; 2; 5; 8 y 9 fracciones I; II; V; XI; XX; 13 fracciones I, II, III, VII; 15 fracción XIII, 17 fracciones I, V, 18, 27 fracciones I, II, 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 21 de diciembre de 2023; Manual de Organización de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Tomo CV del Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de abril del año 2024; Manual de Procedimientos de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, publicado en el Tomo CVII del Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de abril del año 2025; 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y demás disposiciones normativas aplicables, y;

CONSIDERANDO

Qu el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; se contemplan las estrategias, planes, programas, proyectos y objetivos que del mismo deriven a cargo de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SECRETARÍA), contenidos en el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que establece que: “El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría impulsará políticas, programas, proyectos y actividades productivas; y en lo que corresponda, acciones sociales en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo y fomento al campo, orientados a promover y favorecer el bienestar social y económico de las productoras y los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente las de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables, mediante la diversificación y generación de empleos, incluyendo a trabajadores dedicados a otras actividades de servicio el no agropecuario en el medio rural. Así como, procurar el incremento del ingreso; además de contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía y seguridad alimentaria en el Estado”.

Así mismo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dispone que las personas titulares de las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, formularán los programas necesarios para el desempeño de sus funciones; retomando los artículos 27 fracción XI, 44 fracciones II, III, IV, XII, XIV, XV, los asuntos cuyo despacho corresponden a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y consecuentemente el Estado deberá formular y emitir las Reglas de Operación de los programas a su cargo, verificar su difusión, así como, capacitar y asesorar a quienes lo operen y ejecuten.

Que, en la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 1; 2 fracciones I, II, III y IV; 7; 8; 9; 10; 13; 15 fracción XIV; 16 fracción XXIII inciso a); 24; 61 fracciones I, VII, XIII, IX, XX; 83 ter; 83 quater; 85 fracción VI y VIII, 110, 115 bis y 115 ter; contiene las atribuciones que corresponden al estado, para garantizar el acceso al desarrollo social y humano consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como Tratados y Acuerdos Internacionales firmados y ratificados por nuestro País, así como las demás leyes y reglamentos aplicables en esta materia; en tal virtud se formulan las acciones, programas y proyectos con los que esta Secretaría, propone garantizar el abasto seguro de bienes de consumo y



el derecho a la alimentación de las y los oaxaqueños, en específico el de las personas que cuenten con carencia de acceso a la alimentación, impulsando el desarrollo rural sustentable en el estado, promoviendo la integración de las pequeñas productoras y los pequeños productores del sector primario, mediante apoyos y subsidios para capitalización, obras de infraestructura básica, servicios a la producción, así como a través de apoyos directos que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

Proponiendo programas sociales que atiendan de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano, para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar; entre otras acciones las siguientes:

“Fomentar el desarrollo productivo, económico y social de las comunidades rurales, diferenciado a las regiones de alta y muy alta marginación, mediante una acción integral del Estado que estimule la transformación y la reconversión productiva y económica; con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;

“Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía y seguridad alimentaria en el Estado fortaleciéndola con métodos de producción orgánica.”;

Que Oaxaca es una de las cuatro entidades federativas del país con menores niveles de seguridad alimentaria, con una composición pobre en su alimentación a pesar de que el estado ocupa el 5to. lugar de zona costera con una extensión de 568 kilómetros de litoral, lo que representa el 5,1% del total nacional (Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura (CONAPESCA), 2021)) y disponer de 8 sistemas lagunares costeros con una superficie de 150 mil hectáreas (Instituto Nacional de Geografía y Estadística, INEGI, 2020);

Que si bien las actividades pesqueras y acuícolas disponen de un potencial productivo natural, humano e institucional, con amplios recursos aprovechables para su crecimiento y desarrollo sostenible, que contribuya a la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentarias, de acuerdo al anuario estadístico Acuacultura y Pesca 2023, la producción pesquera de nuestro estado ha marcado un esencial declive con un ligero repunte que no es tendencia segura;

Que el sector agroalimentario oaxaqueño se basa en un modelo productivo dual, por un lado con la comunidad campesina enfocada al sostenimiento familiar mediante la producción de autoconsumo y el intercambio de excedentes y, por otro, la agricultura comercial con pequeños, medianos y grandes productores que acceden a cadenas de valor con mayores ventajas competitivas, a partir de la amplia agrobiodiversidad local, la diversidad de climas y de condiciones agroecológicas, por cuya dinámica para el ejercicio fiscal 2024 la producción agroalimentaria y agroindustrial de la entidad y su extenso litoral, representadas por 25 cadenas de valor exitosas, posicionaron 3 productos básicos, 4 agroindustriales, 2 pecuarios, 12 frutales y 4 pesqueros, entre los primeros 10 y 19 lugares de los mercados nacionales y externos, respectivamente;

Que a pesar de esta base agrocomercial, el hecho es que Oaxaca en materia de bienestar económico, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al tercer trimestre de 2022, el 62.5% de la población en Oaxaca se encuentra en pobreza laboral, es decir, no puede adquirir la canasta básica alimentaria y no alimentaria con su ingreso mensual.

La consecuencia de este cuadro es que en los municipios de la entidad la población enfrenta variaciones de rezago socioeconómico en el siguiente sentido: 50 al 88% en pobreza, 16 al 55% en pobreza extrema y 17 al 44% en pobreza alimentaria, lo que configura una brecha de desigualdad entre campesinos, ganaderos, pesqueros, acuicultores;

Que Oaxaca enfrenta la insuficiencia productiva agroalimentaria y desnutrición traducida en pobreza alimentaria con impactos en 448 de sus municipios, identificados para el ejercicio 2025 en las Zonas de Atención Prioritaria Rural y de Interfase (ZAPR), cuya población vive en altos grados de rezago social, marginación y altos porcentajes de pobreza



extrema, lo que hacen prioritaria su atención con políticas públicas agroalimentarias, en lo que figura la contribución que corresponde aportar al subsector pesca y acuicultura;

Que esta situación asimétrica de pobreza y de falta de oportunidades de ocupación para ganarse la vida, heredada de los gobiernos neoliberales, es una afrenta a los pueblos abandonados, originarios y afromexicanos, por lo que es prioritario impulsar en justicia el desarrollo rural sustentable que garantice el sustento de las necesidades básicas de alimentación de todas las oaxaqueñas y los oaxaqueños, sobre todo de los grupos históricamente excluidos;

Que los incompetentes manejos sectoriales heredados han impedido transitar hacia la seguridad y autosuficiencia alimentaria en el camino de lograr la soberanía alimentaria, puesto que hay un desaprovechamiento de los recursos del subsector acuícola y pesquero y graves carencias e insuficiencias en lo agrícola, pecuario y agroindustrial que impiden el crecimiento de las actividades agroalimentarias;

Que uno de los efectos de tales manejos consiste en que prevalece un deficiente desarrollo subsectorial con expresiones básicas como las siguientes: escasa prestación de asesoría técnica, organizativa, legal, logística, comercial y de apoyos con paquetes de insumos, postlarvas, alevines y semillas; inaccesible financiamiento de proyectos acuícolas y pesqueros de valor agregado, infraestructura, maquinaria, equipo e instrumentos normativos; deficiente apoyo de insumos, equipos e infraestructura al Centro Acuícola de Santa María Jalapa del Marqués y otros centros productivos de material genético;

Que existen insuficientes proyectos de preinversión para el desarrollo acuícola y pesquero, limitados apoyos a proyectos acuícolas y pesqueros convenidos con organismos y universidades; insuficientes apoyos a proyectos de infraestructura, maquinaria, equipo e insumos para unidades acuícolas y pesqueras; contaminación y degradación de los sistemas lagunares y embalses en manglares, base de semilleros para la producción acuícola y pesquera; desorganización de las sociedades cooperativas pesqueras y acuícolas; incremento en el costo de la energía eléctrica, el cual ya no es subsidiado;

Que hay carencia de seguros por cobertura para infraestructura y equipo ante la incidencia anual de ciclones, huracanes y tormentas tropicales con su secuela de desastres naturales y pérdidas en infraestructura y equipo; embarcaciones de altamar o ribereñas obsoletas, al haber agotado su vida útil;

Que persiste una falta de apoyos para manejo de cadenas de valor alternativo en especies pesqueras de maricultura, con desaprovechamiento de las especies de atún, camarón, pulpo y sardina bien posicionadas en el mercado nacional y alto potencial en los mercados del mundo;

Que existe un desconocimiento de los medios y mecanismos de mercadeo entre pequeños y medianos productores, desventaja que les arruina frente al intermediarismo en los eslabones de las cadenas de valor, cuyos agentes se enriquecen a costa suya sin contraparte para el productor primario, como es el caso de los productores primarios de piñas de agave mezcalero;

Que, resumidamente, se limita el crecimiento subsectorial por problemas de descapitalización de sus unidades productivas y de captura, con deterioro de su infraestructura y equipamiento, atraso tecnológico en los eslabones de sus cadenas de valor, olvido de la pesca en criaderos, se opera sin apoyos y su producción, y lejos de posicionar favorablemente al subsector, acusa una falta de dinamismo que provoca, entre otros problemas, carencia de empleos y obliga a la emigración laboral a las nuevas generaciones;

Que el resultado de este conjunto de carencias e insuficiencias es el decremento en la productividad de las cadenas de valor de los productos acuícolas y pesqueros del Estado;

Que para contribuir a cerrar la brecha de desigualdad entre los campesinos, ganaderos, acuicultores y pescadores; coadyuvar al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en beneficio justiciero de las y los pescadores y acuicultores de Oaxaca como productores de alimentos para la población, superar la pobreza extrema,



resolver la insuficiencia alimentaria, detener el deterioro de los recursos naturales y avanzar en el logro de la soberanía alimentaria, ha de transitarse hacia productos de mayor valor agregado y vincularlos con la demanda de mercados potenciales, nacionales y externos de modo que el subsector acuícola y pesquero escale hacia actividades y productos acuícolas y pesqueras de mayor complejidad y acabado;

Que para avanzar en dichos cometidos es necesario fortalecer y modernizar las actividades acuícolas y pesqueras priorizando las cadenas de valor de mayor potencial, a través de ampliar las fuentes de inversión productiva, pública y privada, en bienes y servicios para la producción pesquera y acuícola rentable, sostenible, de éxito en los mercados del mundo y con bienestar para el medio rural;

Que para los fines de hacer desarrollo sostenible con bienestar y justicia social, la programación subsectorial ha de atender prioritariamente a los pequeños y medianos acuicultores y pescadores de los pueblos originarios y afromexicanos ubicados en los 100 municipios de la estrategia estatal Territorios Bienestar E-100 y/o en los 448 municipios identificados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el ejercicio 2025 en las Zonas de Atención Prioritaria Rural y de Interfase;

Que en nuestra entidad existen municipios en rezago social, ubicados en las zonas rurales de atención prioritaria de origen indígena y afromexicano con pobreza extrema, los cuales enfrentan graves problemas de falta de inversión en Infraestructura, maquinaria, equipo de trabajo y servicios de apoyo productivo y comercial para las actividades acuícolas y pesqueras;

Por tanto, la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural a través del Programa Desarrollo Acuícola y Pesquero, aplica políticas públicas con el objeto de impulsar el desarrollo del subsector pesquero y acuícola en el Estado de Oaxaca, mediante el fomento de sus cadenas de valor estratégicas que generan desarrollo sostenible y bienestar en el medio rural operando apoyos e incentivos para la capitalización en bienes y servicios de uso público y privado dirigidos a pequeños y medianos pescadores y acuicultores.

Bajo este tenor y en cumplimiento al artículo 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 73 y Cuarto Transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 00 de diciembre de 2025, que disponen que se deberán emitir Reglas de Operación observando el contenido del artículo 71 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 165 de su Reglamento, en relación al programa de Desarrollo Acuícola y Pesquero; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO, QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO

Los términos que a continuación se definen, podrán citarse sin necesidad de que se encuentren entrecomillados, siendo igualmente aplicables en singular o plural, por lo que para efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Acta de entrega-recepción: Instrumento formulado por la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora con el beneficiario y/o grupo de trabajo beneficiado, para dar constancia de la entrega física y documental de los apoyos otorgados.

Acuicultura: según la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), es una actividad dirigida a producir y engordar organismos acuáticos en su medio.

Alevines: Son las crías de cualquier tipo de pez, independientemente de la especie a la que pertenezcan.



Apoyos: Son los recursos en especie otorgados mediante asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado, que a través de la Secretaría se destinan a los diferentes sectores del ramo, para fomentar el desarrollo de actividades productivas prioritarias.

Auditoría: Proceso sistemático de verificación e inspección en el que de manera objetiva se examina, obtiene y evalúa la evidencia para determinar, si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

Banco Comunitario de Semillas: Modelo alternativo de administración colectiva de la reserva de semillas necesaria para la siembra entre los productores en las comunidades donde se establecen.

Banco de Proyectos de Inversión Pública: Herramienta tecnológica y metodológica que regula procedimientos e instrumentos para la formulación, preparación, evaluación, viabilidad y registro de proyectos de inversión pública en el Estado.

Beneficiarios (as): Personas físicas o morales, que previo el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, reciben los apoyos autorizados.

CLABE Interbancaria: Número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria para la transferencia electrónica de fondos.

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto.

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, es ser un órgano desconcentrado de la SADER, encargado de fomentar y desarrollar mecanismos de coordinación con diferentes instancias para implementar políticas, programas y normatividad que conduzcan y faciliten el desarrollo competitivo y sustentable del sector pesquero y acuícola del país, para incrementar el bienestar de los mexicanos.

Consejo Consultivo para el Desarrollo Agropecuario: Es el máximo órgano de decisión del Programa. Será integrado por la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora y la Instancia Dispersora del Recurso y demás áreas administrativas de la Secretaría.

Convenio de concertación: Instrumento jurídico que se formaliza entre la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, y los Beneficiarios (as) que reciben el apoyo de recursos gubernamentales y en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación.

Convenio Marco de Coordinación: Instrumento jurídico que se celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca; con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura Hidroagrícola.

Comité de Contraloría Social: Mecanismo de Participación Ciudadana, el cual es elegido democráticamente en la Asamblea para vigilar, dar seguimiento y verificar las obras, servicios, acciones, proyectos y programas ejecutados con recursos públicos de los tres órdenes de gobierno.

Comité técnico: Es el órgano consultor para la toma de decisiones de los Programas. Será integrado por la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora y la Instancia Dispersora del Recurso.

Contraloría Social: Conjunto de acciones de vigilancia, seguimiento y verificación que realicen las personas, integrantes del



Comité de Contraloría Social o las personas beneficiarias, de manera organizada o independiente, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad y honradez.

Comodato: contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente;

Componente: Se refiere a cada uno de los conceptos generales de apoyo que integran los Programas de las presentes Reglas de Operación.

CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

Expediente Técnico Único: Compendio de documentos, relativos a las acciones, que se van integrando secuencialmente conforme a cada una de las etapas de desarrollo del proyecto, y que sirve para contar con los antecedentes técnicos y presupuestales que se presentan ante la Secretaría, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación.

FAPCO: Fideicomiso de Alianza para el Campo de Oaxaca.

Grupo de Trabajo (GT): Conjunto de productores que se asocian para lograr un objetivo común, sin formalidad jurídica o constituida como figuras asociativas conforme el orden jurídico nacional.

Honestidad: Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública.

Identificación Oficial: Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas de Operación, los documentos aceptables son: Credencial para Votar vigente, Pasaporte, u otras Identificaciones oficiales vigentes, con fotografía y firma, aún las expedidas por autoridades municipales y/o constancia de identidad.

Infraestructura hidroagrícola: Conjunto de obras hidráulicas, equipos e instalaciones para proporcionar los servicios de riego y drenaje, en los distritos de riego, unidades de riego y distritos de temporal tecnificado, que incluirá, si así se requiere, un área de amortiguamiento adyacente de vegetación forestal, que ayude a disminuir el impacto ambiental de las actividades humanas y favorezcan los procesos ecológicos de provisión del servicio ambiental hidrológico.

Instancia Ejecutora: Área administrativa designada por el titular de la Secretaría para la operación del Programa.

Instancia Dispensora: Área responsable del registro y control de la liberación de los incentivos autorizados correspondientes a los programas que ejecuta la Secretaría, a través de la Dirección Administrativa de la SECRETARÍA.

Instancia Normativa: Área responsable del seguimiento normativo de los apoyos autorizados y otorgados correspondiente a los programas que ejecuta la Secretaría, a través de la Dirección Jurídica de la SECRETARÍA.

Ley: Conjunto de normas y reglas establecidas por una autoridad legítima, que regulan el comportamiento de los individuos dentro de una sociedad o comunidad.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable: Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca.

Ley de Planeación: Ley Estatal de Planeación para el Estado de Oaxaca.

Ley de Presupuesto: Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Manual de operación: Instrumento normativo que contiene en forma explícita y ordenada la información sobre las generalidades, requisitos, instrucciones, características de los apoyos, instancias participantes, procedimiento de selección y operativo de las componentes del programa.

Municipio de Alta Marginación (Municipio con grado de marginación alto): Son los municipios que presentan importantes carencias estructurales relacionadas con el acceso a la educación, a las condiciones de la vivienda y a los ingresos monetarios, en comparación con los municipios del resto del país.

Persona moral: Es una personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo. Son entes creados por el derecho, no tienen una realidad material o corporal, sin embargo, la ley les otorga capacidad jurídica para tener derechos y obligaciones.

Permiso de pesca comercial: permite obtener un permiso para realizar actividades de extracción de especies cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua, con el propósito de obtener beneficios económicos.

Pesca: Conjunto de técnicas y actividades mediante las cuales se capturan peces, moluscos, crustáceos y otros animales que se encuentran en el mar o en aguas dulces.

Postlarva: Etapa de desarrollo posterior a la forma larval que aún no alcanza la forma juvenil, observada con mayor frecuencia en peces, bivalvos y crustáceos.

Programa: Instrumento de Planeación de la Política Pública del Estado.

Proyecto: Documento de planeación y proyección en donde se expresan los objetivos, metas, conceptos de inversión, superficie de cultivo, y número de beneficiarios, mediante el cual los potenciales beneficiarios solicitan el incentivo ante la Secretaría.

Proveedor: Persona física o moral con actividad empresarial y con objeto social relacionado en temas agropecuarios o de acuerdo con lo requerido por la dependencia y que cuenta con registro vigente en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Oaxaca.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes, es una clave única de registro que sirve para identificar a toda aquella persona que realiza una actividad económica y deba contribuir con el gasto público ante el SAT (Servicio de Administración Tributaria).

RNPA: Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

ROPIH: Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Secretaría: Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SECRETARÍA).

Secretario(a): Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Subcomité Hidroagrícola: Órgano de apoyo al Comité Técnico del FAPCO.



Unidad de Producción Familiar Asociada: Conjunto de productores que se asocian para lograr un objetivo común, sin formalidad jurídica o constituida como figuras asociativas conforme el orden jurídico nacional.

UPA: Unidad de Producción Acuícola.

Unidad Responsable: Las áreas administrativas de la Secretaría, designadas por el Titular como las instancias coadyuvantes de control y vigilancia del Programa.

Unidad Técnica: Unidad Administrativa de la Secretaría con la facultad de revisar, cotejar y remitir a las áreas correspondientes las solicitudes de apoyo.

Ventanilla Única: Área habilitada por la Secretaría, donde se presenta la documentación de forma física para acceder a los incentivos del Programa.

Zonas de Atención Prioritaria: Áreas o regiones donde la población registra índices de pobreza o marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos de los derechos para el desarrollo social, para el año 2025, misma que se establecen en el Decreto correspondiente, emitido por la Secretaría de Bienestar.

1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo General.

Artículo 1. Dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, Eje 1. Estado de Bienestar para todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; se contemplan las estrategias, planes, programas, proyectos y objetivos que del mismo deriven a cargo de la Secretaría, para incrementar la productividad, competitividad y rentabilidad acuícola y pesquera, mediante procesos sostenibles, para contribuir al logro de la soberanía alimentaria con bienestar y justicia a pequeños y medianos acuicultores y pescadores, a través del otorgamiento de subsidios en infraestructura, equipamiento e insumos; servicios profesionales de acompañamiento técnico; modernización acuícola y pesquera; e impulso al mercadeo pesquero y acuícola, conforme a las presentes reglas de operación.

1.2. Objetivos Específicos.

Artículo 2. Se tienen considerados como objetivos específicos, los relativos a regular las actividades de las personas beneficiarias o agentes que operan los programas del sector de pesca y acuicultura, a fin de que los recursos públicos se ejerzan con base a los criterios de Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia, Honradez, Racionalidad, Austeridad, Control, Rendición de Cuentas y Equidad de Género, a través de los siguientes elementos:

- a) Mediante el padrón de beneficiarios de los programas autosuficiencia alimentaria en el Estado, incluidos la atención a municipios territorios bienestar;
- b) Enfocar al cumplimiento de los resultados en materia de pesca y acuicultura, insumos y/o paquetes de insumos, acompañamiento técnico, realización de estudios y proyectos, material genético, realización de eventos formativos, demostrativos, exhibición y venta que incidan en el incremento productivo, en el desarrollo económico y social; y coadyuven en el mejoramiento de los niveles de calidad de vida en la población rural.

2. LINEAMIENTOS GENERALES.

Artículo 3. Son de orden público e interés social y están orientados a coadyuvar en el Desarrollo Rural Sustentable del Estado; por lo cual su aplicación se hará bajo el estricto respeto de los Derechos Humanos, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; quedando sujetos al presupuesto aprobado por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026.



La interpretación técnica y operativa de los lineamientos y disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación, así como la resolución de los casos o asuntos no previstos, será facultad de la o el Titular de la Secretaría a través de la correspondiente unidad responsable ejecutora en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

En virtud de lo cual, los lineamientos y disposiciones contenidas en las presentes reglas de operación podrán ser modificadas o adendas, que para tal efecto sean publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo 4. La o el titular de la Secretaría, tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- II. Instruir la orientación al trabajo en población objetivo que se menciona en cada uno de los programas y componentes;
- III. Ordenar la orientación de los beneficiarios (as) sobre los criterios de operación de los incentivos;
- IV. Designar instancias ejecutoras, dispersoras o mesas técnicas de evaluación;
- V. Instruir la recepción de la documentación, a través de la ventanilla asignada;
- VI. Aplicar los criterios de interpretación en caso de controversia de las presentes Reglas de Operación;
- VII. Notificar a las personas beneficiarias sobre las autorizaciones de los proyectos;
- VIII. Autorizar el pago/entrega de los apoyos correspondientes;
- IX. Instruir un registro oportuno y mantener actualizada la información en la base de datos u otro sistema de registro implementado para tal efecto por la Secretaría;
- X. Cancelar en forma total o parcial los proyectos, en caso de que las personas beneficiarias no cumplan con lo previsto en las presentes Reglas de Operación, o no suscriban los instrumentos jurídicos y técnicos correspondientes;
- XI. Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales por incumplimiento de las obligaciones del beneficiario, previo procedimiento administrativo, a través del representante legal de la Secretaría;
- XII. Instruir la habilitación de notificadores para cumplimiento de los tramites de los programas;
- XIII. Ordenar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance de gestión trimestral y semestral de cada programa;
- XIV. Instruir la comprobación de la erogación del recurso público ejercido;
- XV. Autorizar visitas de supervisión que permita verificar la entrega y aplicación de los recursos otorgados conforme a las presentes reglas de operación;
- XVI. Suscribir con el (los) beneficiario (s) los instrumentos jurídicos correspondientes señalados en las presentes Reglas de Operación,
- XVII. Ordenar la integración del informe de la cuenta pública con la relación definitiva de beneficiarios (as) al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, en el cual se especifiquen los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la SEFIN, para su entrega a la Secretaría, y
- XVIII. Instruir la atención a los requerimientos de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores de nivel Estatal o Federal, así como integrar la solventación de las observaciones que resulten.

2.1. Permanencia e Incorporación de Beneficiarios.

Artículo 5. La metodología para la permanencia e incorporación de beneficiarios estará sujeta a los criterios de elegibilidad aplicables y requisitos señalados para los componentes de acuacultura y pesca, que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con recursos estatales para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 6. Los siguientes componentes para su ejecución tendrán cobertura presupuestal, financiera y operativa, y están formulados para apoyar proyectos relacionados con las necesidades productivas de subsector de acuacultura y pesca, mediante los mecanismos que los fortalezcan.

1. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS.
2. COMPONENTE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO
3. COMPONENTE DE IMPULSO AL MERCADEO PESQUERO Y ACUÍCOLA.
4. COMPONENTE DE MODERNIZACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA



2.2. Características de los Apoyos.

Las principales características de estos apoyos están indicadas en cada uno de los componentes, sin embargo, de manera general consisten en incrementar y fortalecer el sector acuícola y pesquero, sus cadenas productivas para alcanzar la soberanía y seguridad alimentaria, mejorar la economía de productores (as) en la entidad oaxaqueña, mediante el acompañamiento técnico, infraestructura, equipamiento, insumos, impulso al mercadeo y modernización técnico-productiva.

1. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS.

1.1. Cobertura.

Artículo 7. La cobertura para el presente componente comprenderá la atención de las y los productores y pescadores en el estado de Oaxaca; así como aquellas solicitudes emergentes a localidades o municipios prioritarios de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

1.2. Población Objetivo.

Artículo 8. Son las personas físicas, morales y grupos de trabajo debidamente acreditados; de las cuales las personas físicas y las que conformen los grupos de trabajo deberán ser mayores de edad que habiten en el Estado de Oaxaca y que requieran apoyos para realizar actividades productivas pesqueras y acuícolas, y las personas morales que se encuentren legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas aplicables en la materia, con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y priorización.

1.3. Selección de Localidades y Municipios.

Artículo 9. Para la atención del componente acuicultura y pesca se realizará la selección de localidades y municipios considerando las zonas, territorios o grupos con potencial productivo referenciados a los criterios para las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

1.4. El Objetivo Específico.

Artículo 10. Incrementar y fortalecer la producción pesquera y acuícola en el estado de Oaxaca, para contribuir a la soberanía alimentaria y generar excedentes para la comercialización, por medio de la dotación de material genéticos, insumos, equipos, infraestructura y acompañamiento técnico especializado.

a) Contribuir a la dieta de las familias de escasos recursos mediante la producción y abasto de pescado y/o mariscos en sus comunidades para la cría, engorda o captura.

b) Desarrollar y fortalecer las instalaciones o espacios con potencial acuícola y pesquero con elementos de infraestructura, equipamiento, insumos básicos y estímulos para el arranque del ciclo productivo.

1.5. Conceptos, Apoyos y Montos.

Artículo 11. Los conceptos y montos de apoyo para el componente estarán conformados en los siguientes paquetes:

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO
Estanque de Polietileno de alta densidad de 6m diámetro.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (estanques)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de uno a dos estanques por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal	Hasta \$75,000.00 (Setenta y mil pesos 00/100 M.N.) por paquete



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

Paño para construcción de Jaulas Flotantes.	Equipamiento para el impulso y fortalecimiento de la producción acuícola en sistemas controlados (jaulas flotantes)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de hasta una paca de 30 kg para construcción de jaulas flotantes por beneficiario (a) o UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Alimento balanceado.	Paquete de alimento balanceado según especie, en etapas; iniciación, desarrollo y engorda	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de alimento balanceado para cultivos acuícolas en etapas de iniciación, desarrollo y engorda por beneficiario (a) o UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Crías, larvas y semillas.	Material genético para la siembra de organismos en cultivos acuícolas.	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un lote de hasta 50,000 organismos para siembra de cultivos acuícolas por beneficiario (a) o UPA para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por lote
Congelador Horizontal eléctrico.	Equipamiento post cosecha para el sector pesquero	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un congelador para el manejo post cosecha de especies pesqueras por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por equipo
Equipos de transformación.	Equipamiento para unidades básicas de transformación de productos pesqueros acuícolas.	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de equipo de transformación por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Equipamiento y/o insumos para la producción de material genético.	Equipamiento y/o insumos de unidades acuícolas para la producción de material genético (semillas, larvas y alevines)	Apoyo en especie, se otorgará en una sola exhibición un paquete de equipo de laboratorio por beneficiario (a) para la implementación en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por paquete
Incentivo económico para el abasto, distribución y entrega de productos pesqueros y acuícolas.	Incentivo económico para el abasto, distribución y entrega de productos pesqueros y acuícolas con valor agregado en comunidades rurales.	Apoyo económico, se otorgará bajo convenio de concertación con los productores y pescadores para realicen procesos de transformación y valor agregado.	Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por unidad productiva.

Adicional a los antes señalados, se podrán apoyar los diversos proyectos que comprendan la adquisición de insumos, equipamiento, infraestructura, materiales, estudios, diagnósticos, servicios, pago de derechos, vestuario de trabajo, vehículos, equipos especializados, materiales genéticos enfocados a la producción, colecta y distribución de crías, larvas y semillas, abasto, engorda, conservación, distribución y certificación de procesos. Así como de los procesos y mecanismos que garanticen el registro y seguimiento de la producción, sanidad e inocuidad, y aquellos que complementen y fortalezcan los componentes del Programa de Autosuficiencia Alimentaria siendo proyectos propios de la Secretaría, y/o con instituciones de educativas y de investigación u organismos relacionados al sector de acuicultura y pesca, a través de mecanismos o



instrumentos de colaboración y transferencia de recursos a dichas entidades que puedan ser responsables de la ejecución de los recursos conforme los términos de ley.

En caso de siniestros por desastres naturales se podrán apoyar proyectos para la reactivación productiva de la pesca y acuacultura, a través de estímulos económicos o apoyos en especie previa identificación de los afectados a través de un censo.

1.6. Procedimiento de Selección de Personas Beneficiarias.

Artículo 12. El procedimiento de selección de beneficiarios (as) para el Componente Acuacultura y Pesca, será conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Productor (as) (es), se encuentren dentro de la cobertura del presente componente de las reglas de operación;
- II. Pertenecer al tipo de población objetivo del presente componente de las reglas de operación, dando prioridad a las solicitudes que cuenten con sus reportes oficiales de su producción del año inmediato anterior;

1.7. Requisitos para la autorización de Apoyos.

Artículo 13. Para que sean autorizados los apoyos del presente componente, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Personas físicas:

- a) Presentar Solicitud de Apoyo acuícola y pesquero;
- b) Presentar identificación oficial; (Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente).
- c) Para proyectos acuícolas (estanques) presentar copia simple del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelarios y/o cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado;
- d) Copia simple del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) y/o avisos de cosecha o arribo o documento emitido por la autoridad municipal que acredite que se dedica a la actividad acuícola y/o pesquera;
- e) Ficha técnica del proyecto del componente de acuacultura y pesca;
- f) Para el caso de los productores acuícolas o pesqueros de los pueblos originarios afromexicanos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, para acreditar la tenencia o posesión de la tierra, bastará el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos, costumbres y libre determinación.

II. Personas físicas agrupados de manera informal:

- a) Presentar Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero;
- b) Presentar acta de Integración del Grupo de Trabajo, con la designación de representantes los representantes del comité (contando cuando menos con un presidente, un secretario y un tesorero);
- c) Presentar Anexo III. Relación de Beneficiarios (integrantes del grupo de trabajo);
- d) Ficha técnica del proyecto del componente de acuacultura y pesca;
- e) Presentar identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente;
- f) Para proyectos acuícolas (estanques) presentar copia simple del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelarios y/o cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado;
- g) Copia simple del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) y/o avisos de cosecha o arribo del representante del grupo o documento emitido por la autoridad municipal que acredite que se dedican a la actividad acuícola y/o pesquera;

III. Personas morales:



- a) Presentar Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero;
- b) Anexo III. Relación de Beneficiarios de los Programas de Abasto Seguro de Maíz y Autosuficiencia Alimentaria, exceptuando solicitudes de autoridades municipales;
- c) Ficha técnica del proyecto del componente de acuicultura y pesca;
- d) Presentar identificación oficial del representante o apoderado Legal, Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente;
- e) Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral;
- f) Copia simple del Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- g) Copia simple del Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia de este; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público (en caso de aplicar);
- h) Copia simple del documento para acreditar la tenencia de la tierra, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres;
- i) Copia simple del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y/o avisos de cosecha o arribo o documento emitido por la autoridad municipal que acredite que se dedica a la actividad acuícola y/o pesquera;

1.8. Mecánica Operativa.

Artículo 14. La mecánica operativa para el Componente Acuicultura y Pesca se realizará conforme a lo siguiente:

- 1) **Solicitud de Apoyo.** Las y los interesados realizarán la Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero identificándose a través del llenado del Anexo III. Relación de Beneficiarios de los Programas que se integrará con la documentación necesaria para el expediente (conforme a lo que establezca la convocatoria de cada programa y componente).
- 2) **Recepción de solicitudes.** Se deberán recibir las solicitudes de los interesados en las ventanillas habilitadas por las Instancias Ejecutoras, en los términos establecidos en las convocatorias.
- 3) **Resolución de la solicitud.** Las Instancias Ejecutoras resolverán sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, en virtud del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos antes señalados;
- 4) **Notificación de resolución:** La Instancia Ejecutora notificará la resolución de manera personal o por los medios electrónicos autorizados.
- 5) **Entrega de apoyos.** Con la entrega física de los apoyos, se firmará el acta de entrega recepción; en las etapas que las condiciones del proyecto lo requieran.
- 6) **Seguimiento operativo.** En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría corresponde a la Dirección de Operación Regional, la verificación y seguimiento de los apoyos entregados, para constatar el buen aprovechamiento y uso de estos.
- 7) **Acta de entrega-recepción.** Las Instancias Ejecutoras suscribirán las Actas de Entrega-Recepción (la que corresponda de acuerdo con el apoyo autorizado y entregado) con los beneficiarios.

1.9. Áreas Responsables.

Artículo 15. Las áreas administrativas responsables de este componente serán la Unidad Responsable la Subsecretaría de Seguridad Alimentaria y la instancia ejecutora La Dirección de Pesca y Acuicultura de acuerdo con las facultades señaladas en el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos vigentes de la Secretaría.

1.10. Proyectos Institucionales.

Artículo 16. Las áreas administrativas responsables de este componente serán la Unidad Responsable la Subsecretaría de Seguridad Alimentaria y la instancia ejecutora La Dirección de Pesca y Acuicultura de acuerdo con las facultades señaladas en el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos vigentes de la Secretaría.



2. COMPONENTE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO.

2.1. Cobertura.

Artículo 17. Comprenderá la atención a las y los acuicultores y pescadores de mediano y alto potencial en el estado de Oaxaca, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

2.2. Población Objetivo.

Artículo 18. La población objetivo, son las personas físicas y morales dedicadas a la acuicultura y pesca que requieran del acompañamiento técnico especializado para el desarrollo de capacidades, mediante la prestación de servicios profesionales de coordinación de proyectos, capacitación, desarrollo de actividades del sector acuícola y pesquero.

2.3. Selección de Localidades y Municipios.

Artículo 19. Para la atención del Componente se realizará la selección de localidades y municipios considerando las zonas de mediano y alto potencial productivo en acuicultura y pesca en el estado.

2.4. Objetivos Específicos.

Artículo 20. Los objetivos específicos del Componente Estrategia Integral para el Desarrollo de Capacidades y Acompañamiento Técnico para acuicultura y pesca consisten en:

- I. Incrementar y fortalecer las actividades productivas de la acuicultura y pesca de mediano y alto potencial productivo en el Estado de Oaxaca, para contribuir a la soberanía alimentaria y generar excedentes para la comercialización;
- II. Fomentar la organización y orientación para la formalización de agrupaciones de acuicultores y pescadores;
- III. Impulsar la acuicultura y pesca a través de la asociación de productores, para generar economías de escala y aprovechar oportunidades de mercado, a través de acompañamiento técnico especializado;
- IV. Fortalecer los procesos y eventos de asistencia técnica, investigación y transferencia de tecnología e innovación en la pesca, valorando las funciones económicas, ambientales, sociales y culturales que intervienen en las diferentes manifestaciones de producción acuícola.

2.5. Conceptos, Apoyos y Montos.

Artículo 21. Los montos de pago de los servicios profesionales para los técnicos que participen en el componente estrategia integral para desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico para acuicultura y pesca serán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO
Servicios profesionales para el componente estrategia integral para desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico	Servicios profesionales de coordinación, técnicos especializados, capacitación, acompañamiento técnico, desarrollo de actividades acuícolas y pesqueras.	Contratación de empresa o consultoría de servicios de profesionistas que se encarga de brindar acompañamiento técnico y desarrollo de capacidades a los beneficiarios para el desarrollo de la estrategia integral para desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico en acuicultura y pesca, así como la coordinación y seguimiento de los apoyos otorgados.	Hasta \$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100) por proyecto.
Servicios profesionales de consultoría en estudio y formulación de proyectos.	Servicios profesionales para la elaboración de estudios de pre-inversión para el desarrollo de proyectos y actividades pesqueras y acuícolas.	Contratación de servicios de profesionistas que se encargarán de realizar los estudios específicos para desarrollo de proyectos estratégicos en pesca y acuicultura vinculados a los (as) beneficiarios del programa de Autosuficiencia Alimentaria.	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.



Servicios profesionales administrativos y de gestión estadística.	Servicios profesionales de consultoría para la gestión, acopio y administración de estadísticas productivas de las actividades pesqueras y acuícolas.	Contratación de servicios de profesionales que se encargarán de dar asistencia, soporte técnico y acopio de información para la operación de un sistema de información pesquera y acuícola con los beneficiarios del programa Autosuficiencia Alimentaria.	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos (M.N.) por proyecto.
---	---	--	---

2.6. Criterios de Elegibilidad.

Artículo 22. Los criterios de elegibilidad del componente estrategia integral para desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico para acuacultura y pesca del programa Autosuficiencia Alimentaria, que se deberán cumplir para que la Secretaría, realice la contratación a través de empresas o consultoría, son los siguientes:

- I. La empresa o consultoría prestadora de los servicios deberá de estar debidamente constituida de conformidad a las Leyes mexicanas aplicables en la materia;
- II. La empresa o consultoría deberá contar con oficinas, debidamente equipadas para el desempeño de sus actividades y la prestación del servicio contratado;
- III. La empresa o consultoría deberá contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, emitido por la Secretaría de Administración;
- IV. La empresa o consultoría deberá contar con experiencia profesional comprobable y relacionada con los trabajos a desempeñar;
- V. La empresa o consultoría deberá contar con un equipo de técnicos profesionales multidisciplinarios para prestar los servicios de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico;
- VI. La empresa consultoría deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la opinión de cumplimiento fiscal o documento que así lo acredite; y
- VII. La empresa o consultoría deberá cumplir con la mecánica operativa, formatos, anexos y demás requerimientos proporcionados por la Secretaría, para la ejecución de conformidad con la suficiencia presupuestal que se disponga.

2.7. Requisitos para Contratación.

Artículo 23. Se consideran como requisitos específicos para que la empresa o consultoría proceda a realizar la contratación de los profesionistas o técnicos multidisciplinarios que participarán en el componente estrategia integral para desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico para acuacultura y pesca, los siguiente:

- I. Ser profesionista o técnico con documento oficial que acredite su nivel de estudios o constancia de estudios que haga constar el grado que cursa, aún si es trunco;
- II. Presentar Curriculum Vitae con información de su experiencia profesional y laboral;
- III. Presentar Comprobante de domicilio vigente a tres meses de su contratación;
- IV. Presentar Identificación Oficial, vigente;
- V. Presentar impresión de la CURP;
- VI. Deberán requerir manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de no ser empleado activo de alguna institución o dependencia Municipal, Estatal o Federal y contar con disponibilidad de horario y facilidad de traslado.

2.8. Mecánica Operativa.

Artículo 24. Tomando en consideración las particularidades del presente componente, la mecánica operativa comprenderá entre otras la esquematización de la metodología de las actividades para llevar a cabo la prestación de los servicios



profesionales para desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico para acuicultura y pesca, tales como la coordinación de los servicios técnicos especializados, la capacitación, el acompañamiento técnico, el desarrollo de las actividades del sector pesquero y acuícola, mismas que deberán quedar establecidas en los proyectos, planes o programas autorizados entre la Secretaría y la empresa o consultoría prestadora de los servicios, para seguimiento de los trabajos contratados

2.9. Áreas Responsables.

Artículo 25. Las áreas administrativas responsables de este componente serán la Unidad Responsable la Subsecretaría de Seguridad Alimentaria y las Instancia Ejecutora La Dirección de Pesca y Acuicultura.

3. COMPONENTE IMPULSO AL MERCADEO PESQUERO Y ACUÍCOLA

3.1. Cobertura.

Artículo 26. Para la implementación del Componente Impulso al Mercadeo Pesquero y Acuícola para la atención de la Acuicultura y Pesca, comprenderá la atención de las y los productores acuicultores y pescadores en el estado de Oaxaca; así como aquellas solicitudes emergentes a localidades o municipios prioritarios de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

3.2. Población Objetivo.

Artículo 27. La población objetivo, son las personas físicas y morales que se dedique a la acuicultura y pesca que requieran el desarrollo de capacidades e intercambio de experiencias entre beneficiarios de los programas y promover eventos formativos, demostrativos, exhibición y venta, como son tianguis, expo-ferias, convenciones, capacitaciones, talleres, congresos, convenciones, seminarios, diplomados en beneficio de las productoras y productores del estado de Oaxaca.

3.3. Selección de Localidades y Municipios.

Artículo 28. Para la atención del Componente Impulso al Mercadeo Pesquero y Acuícola para la atención de la Acuicultura y Pesca, se realizará la selección de localidades y municipios considerando las zonas, territorios o grupos con potencial productivo en la acuicultura y pesca referenciados a los criterios para las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

3.4. El Objetivo Específico.

Artículo 29. El objetivo específico del presente componentes es fortalecer el desarrollo de acuicultores y pescadores, de sus capacidades e intercambio de experiencias entre beneficiarios de los programas y promover el programa, a través de eventos formativos, demostrativos, exhibición y venta, como son congresos, convenciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y expo-ferias, tianguis de cuaresma, en beneficio de las productoras y productores del estado de Oaxaca.

3.5. Concepto, Apoyo y Monto.

Artículo 30. El concepto de apoyo y monto destinado al presente componente consisten en los siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO
Eventos acuícolas y de pesca.	Contratación de servicios y proveeduría de insumos para realización de eventos relacionadas con los tianguis de cuaresma y otras actividades relacionadas con la capacitación, Organización, comercialización y venta de productos acuícolas y de pesqueros.	Empresas dedicadas a la prestación de servicios o proveeduría de insumos para eventos organizados por el Comité Técnico de Pesca y Acuicultura en el presente ejercicio fiscal.	Hasta \$2,000,000.00 (Dos millo pesos 00/100 M.N.) por evento

3.6. Personas Beneficiarias.

Artículo 31. Para el presente componente se deberá considerar la necesidades y requerimientos de estos apoyos por parte de las personas productoras acuícolas y pescadores del estado, quienes deberán contar con las facilidades para la



ocupación y uso de los espacios para la realización de eventos formativos, demostrativos, exhibición de innovación tecnológicas en el sector agroalimentario.

3.7. Criterios de Elegibilidad.

Artículo 32. Los criterios de elegibilidad del presente componente que se deberán cumplir para que la Secretaría, realice la contratación a través de los proveedores de insumos para la realización de eventos, como son que:

- I. La proveeduría prestadora de los servicios deberá de estar debidamente constituida de conformidad a las Leyes mexicanas aplicables en la materia;
- II. La proveeduría deberá contar con el registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, emitido por la Secretaría de Administración;
- III. La proveeduría deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales, mediante la opinión de cumplimiento fiscal o documento que así lo acredite.

3.8. Mecánica Operativa.

Artículo 33. Tomando en consideración las particularidades del presente componente, la mecánica operativa comprenderá entre otras la esquematización de la metodología de las actividades para llevar a cabo la prestación de los servicios y proveeduría de insumos para realización de eventos, que consideran el fortalecimiento del desarrollo de capacidades e intercambio de experiencias entre beneficiarios del programa a través de eventos formativos, demostrativos, exhibición y venta en los tianguis de cuaresma, como son congresos, convenciones, seminarios, diplomados, cursos, talleres y exposiciones; en beneficio de las productoras y productores acuícolas y pesqueros del estado de Oaxaca, y el seguimiento de los trabajos contratados.

3.9. Áreas Responsables.

Artículo 34. Las áreas administrativas responsables de este componente serán la Unidad Responsable la Subsecretaría de Seguridad Alimentaria y las instancia ejecutora La Dirección de Pesca y Acuicultura de acuerdo con las facultades señaladas en el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

COMPONENTE DE MODERNIZACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA.

OBJETIVOS

3.10. Objetivo General

Artículo X. Modernizar al subsector acuícola y pesquero para hacer un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, mediante apoyos a su capitalización, en beneficio de las y los pescadores y acuicultores como productores de alimentos para la población, a fin de contribuir al logro de la soberanía alimentaria con bienestar en el medio rural.

3.11. Objetivo Específico

Incrementar la productividad, competitividad y rentabilidad acuícola y pesquera, transitando hacia productos acuícolas y pesqueros con mayor valor agregado, vinculados con la demanda de mercados potenciales, nacionales y externos, de manera que el subsector escale hacia actividades y producción comercializada a precios justos, para el bienestar de las familias de pequeños y medianos pescadores y acuicultores

4.3 LINEAMIENTOS

3.12. Cobertura.

Artículo 9. Para la implementación del presente Componente, comprenderá la atención de las y los acuicultores y pescadores en el estado de Oaxaca en zonas de alta vocación productiva; así como aquellas solicitudes emergentes a localidades o municipios prioritarios de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

3.13. Población Objetivo.



Artículo 10. La población objetivo, son las personas físicas y morales, mayores de edad que habiten en el Estado de Oaxaca y se dediquen a las actividades acuícolas y pesqueras lícitas, que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

3.14. Selección de Localidades y Municipios.

Artículo 11. Se realizará la selección de localidades y municipios considerando las zonas, territorios o grupos con potencial productivo referenciados a los criterios para las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

3.15. Conceptos de apoyo, Tipos de apoyo, Características y Montos.

Artículo 12. Los conceptos de apoyo y los montos destinados al presente componente consisten en los siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	TIPO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO
Sustitución de embarcaciones menores para la ribereña (Sustitución).	Aportación económica parcial para embarcación mayor a 26 pies de eslora y motores no mayor a 75 Hp de 2 tiempos.	Apoyo económico parcial sin rebasa 50% del valor de los bienes, se otorga una sola exhibición, para la implementación.	Hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
Línea comercial de ostión en la Costa	Aportación económica parcial para establecer operar una línea de producción comercial de especies marinas.	Apoyo económico parcial sin rebasa 50% del valor de los bienes, se otorga una sola exhibición, para la implementación.	Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para el proyecto
Módulo-Escuela para producción industrial de en La Chinantla	Aportación económica parcial para establecer operar un Módulo educativo dirigido a la producción industrial de especies acuícolas continentales.	Apoyo económico parcial sin rebasa 50% del valor de los bienes, se otorga una sola exhibición, para la implementación.	Hasta \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para el proyecto

Nota: Los recursos de apoyo subsidiario estarán sujetos a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2026.

3.16. Criterios de Elegibilidad.

Artículo 13. Las productoras y los productores para el Componente fortalecimiento de la pesca y la acuacultura, será conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- III. Productor (as) (es), se encuentren dentro de la cobertura del presente componente de las reglas de operación;
- IV. Pertenecer al tipo de población objetivo del presente componente de las reglas de operación, dando prioridad a las solicitudes que sean para activos estratégicos en cultivos acuícolas y la actividad pesquera ribereña de tipo comercial;

3.17. Requisitos para la autorización de Apoyos.

Artículo 13. Para que sean autorizados los apoyos del presente componente, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

IV. Personas físicas:

- g) Presentar Solicitud de Apoyo acuícola y pesquero;
- h) Presentar identificación oficial; (Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente).
- i) Constancia de situación fiscal actualizada de la persona física y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales;
- j) Para proyectos acuícolas (estanques) presentar copia simple del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelarios y/o



cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado;

- k) Copia simple del Permiso de Pesca, de acuacultura de fomento o investigación y/o Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) y/o avisos de cosecha o arribo,;
- l) Ficha técnica del proyecto del componente de fortalecimiento de la pesca y acuacultura con cotización física en original de los bienes del proyecto.
- m) Para el caso de los productores acuícolas o pesqueros de los pueblos originarios afromexicanos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca, para acreditar la tenencia o posesión de la tierra, bastará el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos, costumbres y libre determinación.
- n) Para equipos de pesca (en caso de ser socio de una cooperativa presentar copia simple del acta (s) de asamblea (s) donde hagan constar que son socios activos de la figura legal o documento emitido por la directiva legal donde acredite sus derechos vigentes como socio de la figura) y deberán presentar
- o) Documento que acredite la legal posesión de los equipos a sustituir para equipos pesqueros
- p) Acreditar su aportación mediante estado de cuenta, estados financieros, facturas o inventario de bienes existentes u otro documento para tal efecto.

V. Personas morales:

- j) Presentar Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero;
- k) Anexo XXX. Relación de socios Beneficiarios del componente de fortalecimiento de la pesca y la acuicultura ;
- q) Ficha técnica del proyecto del componente de acuicultura y pesca
- r) Cotización física en original de los bienes del proyecto.
- l) Presentar identificación oficial del representante o apoderado Legal, Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente;
- m) Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales;
- n) Copia simple del Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- o) Copia simple del Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia de este; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público (en caso de aplicar);
- p) Copia simple del documento para acreditar la tenencia de la tierra (estanques), en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. Para el caso de los productores de comunidades indígenas, con el documento expedido por la autoridad competente y en su caso, conforme a usos y costumbres;
- q) Copia simple del Permiso de Pesca, de acuacultura de fomento o investigación y Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) y/o avisos de cosecha o arribo;
- s) Para equipos de pesca deberán presentar copia del documento que acredite la legal posesión de los equipos a sustituir.
- t) Acreditar su aportación mediante estado de cuenta, estados financieros, facturas o inventario de bienes existentes u otro documento para tal efecto.

3.18. Mecánica Operativa.

Artículo 14. La mecánica operativa para el Componente Acuicultura y Pesca se realizará conforme a lo siguiente:

- 8) **Solicitud de Apoyo.** Las y los interesados realizarán la Solicitud Única de Apoyo acuícola y pesquero identificándose a través del llenado del Anexo ¿? Relación de Beneficiarios de los Programas que se integrará con la documentación necesaria para el expediente (conforme a lo que establezca la convocatoria de cada programa y componente).
- 9) **Recepción de solicitudes.** Se deberán recibir las solicitudes de los interesados en las ventanillas habilitadas por las Instancias Ejecutoras, en los términos establecidos en las convocatorias.
- 10) **Resolución de la solicitud.** Las Instancias Ejecutoras resolverán sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, en virtud del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos antes señalados;



- 11) Notificación de resolución:** La Instancia Ejecutora notificará la resolución de manera personal o por los medios electrónicos autorizados.
- 12) Entrega de apoyos.** Con la entrega física de los apoyos, se firmará el acta de entrega recepción; en las etapas que las condiciones del proyecto lo requieran.
- 13) Seguimiento operativo.** En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría corresponde a la Dirección de Operación Regional, la verificación y seguimiento de los apoyos entregados, para constatar el buen aprovechamiento y uso de estos.
- 14) Acta de entrega-recepción.** Las Instancias Ejecutoras suscribirán las Actas de Entrega-Recepción (la que corresponda de acuerdo con el apoyo autorizado y entregado) con los beneficiarios.
- 15) Para el caso de sustitución de embarcaciones** se levantará un acta de sustitución de equipos quedando a disposición y destrucción según defina la instancia ejecutora.

3.19. Expediente Único.

Artículo 16. En relación con el proceso de la comprobación de los recursos ante el órgano fiscalizador o de auditoría que corresponda, el presente componente contendrá un expediente único de documentación e información de acuerdo con lo siguiente:

Expediente único para personas físicas

Documento	Área que lo resguarda
a) Solicitud de Apoyo Individual (Anexo I).	Dirección de Pesca y Acuacultura
b) Identificación oficial	Dirección de Pesca y Acuacultura
c) Constancia de Situación fiscal y opinión Positiva del 3	Dirección de Pesca y Acuacultura
d) Documento que acredite la propiedad (según sea el c	Dirección de Pesca y Acuacultura
e) Copia de los permisos y documentos aplicables según el caso.	Dirección de Pesca y Acuacultura
f) Ficha técnica del Proyecto	Dirección de Pesca y Acuacultura
g) Acreditación de ser socio activo (equipos pesqu según sea el caso	Dirección de Pesca y Acuacultura
h) Posesión de los bienes a sustituir (equipos pesqueros	Dirección de Pesca y Acuacultura
i) Cotización de los bienes del proyecto	Dirección de Pesca y Acuacultura
j) Acreditación de su aportación	Dirección de Pesca y Acuacultura
k) Notificación	Dirección de Pesca y Acuacultura
l) Acta de entrega recepción	Dirección de Pesca y Acuacultura

Expediente único para personas morales

Documento	Área que lo resguarda
a) Solicitud de Apoyo (Anexo ?).	Dirección de Pesca y Acuacultura
b) Relación de beneficiarios	Dirección de Pesca y Acuacultura
c) Ficha técnica del proyecto	



- | | | |
|----|---|----------------------------------|
| d) | Cotización de los bienes del proyecto | |
| e) | Identificación oficial | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| f) | Constancia de Situación fiscal y opinión Positiva del 3 | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| g) | Copia del acta constitutiva | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| h) | Copia de poderes vigentes | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| i) | Documento que acredite la propiedad (según sea el c | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| j) | Copia de los permisos y documentos aplicables segú | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| | el caso. | |
| k) | Posesión del bien a sustituir (en caso de eq | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| | pesqueros) | |
| l) | Cotización de los bienes del proyecto | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| m) | Acreditación de su aportación | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| n) | Notificación | Dirección de Pesca y Acuacultura |
| o) | Acta de entrega recepción | Dirección de Pesca y Acuacultura |

3.20. Las Áreas Responsables.

Artículo 17. Las áreas administrativas responsables de este componente serán: la Unidad Responsable la Subsecretaría de Seguridad Alimentaria y la instancia ejecutora La Dirección de Pesca y Acuacultura de acuerdo con las facultades señaladas en el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos vigentes de la Secretaría.

I. PARA CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS HUMANOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Artículo 35. Tomando en consideración la progresividad de las garantías constitucionales y los derechos humanos, las personas beneficiarias e instituciones tendrán derecho a:

a. De los Derechos de las personas beneficiarias:

1. Ser tratados con dignidad, equidad, calidad y oportunidad, en apego a la normatividad estatal, nacional e internacional en materia de derechos humanos;
2. Recibir atención desde las perspectivas de género, interculturalidad o interseccionalidad;
3. Recibir de la **INSTANCIA EJECUTORA**, información suficiente, clara, oportuna y en lenguaje o lengua materna respetando su contexto sociocultural, de discapacidad, marginación y rezago;
4. Recibir el apoyo de forma íntegra de conformidad con los criterios normativos del Programa, establecidos en las presentes ROP y demás disposiciones aplicables;
5. Recibir asesoría y orientación a través de la Unidad Responsable y/o instancias ejecutoras, respecto a los conceptos y/o acciones posibles de financiar, y sobre los procedimientos para la solicitud de incentivos contenidos en estas Reglas de Operación;



6. Interponer las quejas y denuncias que correspondan en términos de lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca;
7. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Responsable en los términos de la Ley de Procedimiento y de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca;
8. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas, denuncias y sugerencias ante las instancias correspondientes en el marco de las ROP;
9. Manifestar su consentimiento y dar autorización para el uso de sus datos personales en el marco de las disposiciones legales; y
10. Las demás establecidos en la legislación aplicable.

b. De las obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Cumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, y el instrumento jurídico respectivo que suscriba con la Secretaría; al término del proyecto, el (los) beneficiarios (as) estarán obligados a proporcionar las facilidades para la supervisión y el levantamiento del acta de entrega-recepción;
2. Participar y cumplir en su totalidad con las actividades descritas en el Programa de Trabajo del personal operativo en acompañamiento técnico;
3. Cumplir en su totalidad con las actividades correspondientes a cada componente;
4. Aplicar para los fines autorizados los recursos o incentivos financieros recibidos y conservar las facturas y documentación comprobatoria, en los términos de la legislación aplicable;
5. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las Unidades Responsables, instancias fiscalizadoras como el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y/o la Honestedad o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las áreas que la Secretaría determine;
6. Solicitar autorización previa por escrito a la Secretaría de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado. La Unidad Responsable y/o instancias ejecutoras resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario, se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
7. Suscribir los documentos jurídicos que determine la Unidad Responsable y/o instancias ejecutoras; el (los) beneficiario (s) que se abstenga (n) de firmar el instrumento respectivo en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su aceptación expresa mediante escrito;
8. Presentar los documentos que avalan la recepción de los incentivos (facturas que cumplan con los requisitos fiscales, presentados por los beneficiarios (as) y/o sus representantes);
9. En caso de que los beneficiarios incumplan cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o del instrumento jurídico que se suscriba para tal efecto, previa instauración del procedimiento administrativo en términos de lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, se notificará la rescisión, terminación anticipada o cancelación de apoyos así como el requerimiento o reintegro de los mismos, el cual será registrado por parte de la Unidad Responsable en el directorio de personas físicas que pierden su derecho de recibir apoyos, el cual estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría, hasta en tanto no subsane el incumplimiento

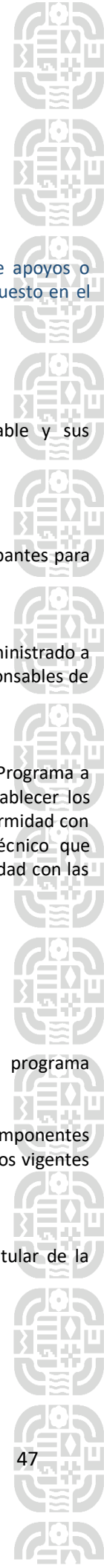


detectado. Lo anterior sin perjuicio de otras acciones jurídicas y administrativas que emprenda la Secretaría y/o las instancias fiscalizadoras; y

10. Independientemente de lo anterior, en la propia resolución se ordenará a los beneficiarios, por el incumplimiento en que incurrió, el reintegro total o parcial, según corresponda, de los apoyos a la SEFIN, así como formará parte de los beneficiarios incumplidos para efectos de no recibir apoyos durante los próximos 5 años.

Artículo 36. Consagrado el derecho de audiencia y derechos humanos, una vez agotados los procedimientos administrativos para determinar sobre la rescisión o terminación anticipada, siempre y cuando se haya acreditado que los beneficiarios (as) y/o sus representantes incurrieron en alguno de los siguientes supuestos de incumplimiento:

- I. Compra de tierras;
- II. Pago de pasivos adquiridos en ejercicios fiscales anteriores, ni los contraídos a título personal;
- III. Edificación de uso habitacional;
- IV. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por el organismo de certificación de implementos y maquinaria agrícola (OCIMA);
- V. Financiamiento para los mismos conceptos solicitados dentro del mismo ejercicio fiscal;
- VI. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su aprobación como sujeto elegible para el otorgamiento de los incentivos, señalados en las presentes Reglas de Operación;
- VII. No asistir, no participar o incumplir con las actividades descritas en el Programa de Trabajo del personal operativo en acompañamiento técnico;
- VIII. Aplicar el importe de los apoyos para fines distintos a los autorizados;
- IX. Negarse a proporcionar a la Secretaría, a la Unidad Responsable, a Honestidad, o al Órgano Superior de Fiscalización del Estado o a cualquier órgano de control y fiscalización la documentación e información que le sea requerida por dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- X. Infringir el uso adecuado de la imagen institucional de la Secretaría;
- XI. Presentar referencias negativas respecto de apoyos o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas;
- XII. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- XIII. Falta de atención a los requerimientos expresos realizados por la Unidad Responsable;
- XIV. Presentar solicitudes o proyectos en los que se incorpore a un servidor público o a su cónyuge, parientes consanguíneos y/o afines hasta el cuarto grado o civiles, que laboren en la Secretaría;
- XV. Solicitudes que no se apeguen a lo establecido en el presente acuerdo y solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente; así como aquellas solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo;
- XVI. Solicitudes de personas físicas donde éstas no hayan comprobado la correcta aplicación de incentivos otorgados por la Secretaría en ejercicios fiscales anteriores sean recursos federales o estatales operados por la SECRETARÍA; y



XVII. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Para lo antes señalado previamente se deberá determinar sobre la procedencia o no de la cancelación de apoyos o incentivos y en su caso su reintegro quedando a salvo los derechos para hacerlos valer en términos de lo dispuesto en el artículo 164 de estas reglas de operación.

II. INSTANCIAS PARTICIPANTES, NORMATIVA, DISPERSORA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Artículo 37. Las instancias consideradas para la operación del programa desarrollo pecuario sustentable y sus componentes, dependiente del programa autosuficiencia alimentaria, serán las siguientes:

- **Unidad Responsable:** Subsecretaría de Seguridad Alimentaria, de la SECRETARÍA;
- **Instancias Ejecutoras:** Dirección de Pesca y Acuicultura de la SECRETARÍA;
- **Instancia Dispersora:** La Dirección Administrativa de la SECRETARÍA;
- **Coordinación Interinstitucional:** Comité Técnico, conformado por las áreas administrativas e instancias participantes para la operación de los programas de las presentes reglas que el titular de la Secretaría designe.

a. Instancia de seguimiento del Padrón Único de Beneficiarios

Artículo 38. La Instancia Ejecutora contará con un padrón único de beneficiarias y beneficiarios el cual será administrado a través de la plataforma del Programa Autosuficiencias Alimentaria, debiendo ser actualizado por la unidad responsables de la administración de los programas.

b. Instancias de seguimiento, auditoría, control y vigilancia.

Artículo 39. Para garantizar la transparencia, rendición de cuentas y el buen uso de los Recursos Públicos del Programa a través de la Dirección Administrativa será el área responsable de realizar el seguimiento, auditorías y establecer los mecanismos para el control y vigilancia del ejercicio de los recursos que fueron asignados al programa de conformidad con la documentación e información las respectivas actividades programadas, contenida en el expediente técnico que corresponda, en el cual podrán intervenir según corresponda las siguientes instancias estatales, de conformidad con las presentes reglas de operación:

- a) **ASFE;**
- b) **FINANZAS;**
- c) **HONESTIDAD.**

c. Instancia de monitoreo y seguimiento.

Artículo 40. Las instancias encargadas de realizar el monitoreo y evaluación de los apoyos otorgados del programa autosuficiencia alimentaria son:

- a) **Instancia Ejecutora:** Realizará el monitoreo del avance de los programas.
- b) **Unidad Responsable:** Serán las áreas administrativas responsables de dar seguimiento a los programas y sus componentes de acuerdo con las facultades señaladas en el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos vigentes de la Secretaría.

d. Otras instancias, comités y grupos.

Artículo 41. Para la operación de los programas se realizará la instalación del Comité Técnico, donde, el titular de la Secretaría o la Unidad Responsable convocará a las áreas que participarán en la operación del programa.

III. PROGRAMACIÓN DEL GASTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.



a. Metas físicas y programación presupuestal.

Artículo 42. La programación del gasto y distribución de los recursos el programa desarrollo pecuario sustentable y sus componentes, dependerá presupuestal, financiera y operativamente del programa autosuficiencia alimentaria de conformidad con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, y sus anexos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

b. Gastos de operación.

De los recursos que se asignen al Programa autosuficiencia alimentaria, en el ejercicio fiscal vigente, solamente se utilizará el 3% del monto total asignado a cada uno de los programas de forma individual para gastos de operación, supervisión, administración y seguimiento del programa.

- Los gastos de operación se destinarán en los siguientes conceptos; peaje, gastos de limpieza, combustible, mantenimiento de equipo e implementos agrícolas, mantenimiento de vehículos, viáticos, adquisición de vehículos terrestres, seguro vehicular, aditivos; lubricantes; llantas y piezas mecánicas, rotulación de vehículos, diseño e impresión de convocatorias, carteles, trípticos y lonas para promoción, difusión y publicidad del programa, equipo de audio y sonido; equipo de fotografía y video, credencialización de personal operativo; materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, alimentación y hospedaje; adquisición de equipo de cómputo, impresoras, mantenimiento de maquinaria y equipo que se utilice dentro los componentes del programa, considerar los gastos referentes a la publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

c. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

Para la realización de los procesos de adquisición de bienes, la Instancia Ejecutora integrará el expediente técnico correspondiente, con las características y definiciones de ejecución para el Programa y lo remitirá a la Instancia Normativa para su aprobación y validación.

La Instancia Ejecutora gestionará ante la Instancia Normativa los procedimientos de adquisición, para solicitar a FINANZAS la liberación del recurso financiero asignado al Programa y se inicie el proceso de adquisición de los bienes.

La Instancia Normativa a través de la Dirección Administrativa, deberá realizar las gestiones pertinentes para garantizar la disponibilidad de recursos de conformidad con los calendarios de ministraciones, además deberá informar oportunamente a la Instancia Ejecutora los saldos disponibles para evitar subejercicios, detectar oportunamente economías y modificaciones en el presupuesto autorizado.

d. Avances físicos financieros.

La Secretaría, a través de la dirección administrativa elaborará y concentrará los informes trimestrales de avance físico-financiero del programa, información que se pondrá a disposición de público en general a través de los medios electrónicos, con excepción de aquella que por su naturaleza se considere como confidencial o reservada.

e. Cierre del ejercicio.

La instancia ejecutora con el objeto de informar sobre el gasto devengado del programa e enviará los informes que se generen al 31 de diciembre del 2025 a la dirección administrativa, para su validación y aprobación.

f. Recursos devengados, pagados y no retirados por las personas beneficiarias.

Los recursos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre de 2026, se deberán reintegrar a FINANZAS en los términos que estipula la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

g. Temporalidad de las metas.

Las metas establecidas en las presentes reglas de operación no podrán excederse del 31 de diciembre de 2026.



IV. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS.

Artículo 43. La Instancia Ejecutora, llevará a cabo la operación de los componentes de acuacultura y pesca, que ejecuta la secretaría de fomento agroalimentario y desarrollo rural, dependiente del programa autosuficiencia alimentaria, con recursos estatales para el ejercicio fiscal 2026, procedimientos, formatos y herramientas tecnológicas que permitan la innovación y mejora constante de sus procesos, en apego al marco normativo que rige a la Administración Pública Estatal, ello con la finalidad de que las acciones sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

a. Elaboración.

Cada una de las Instancias Ejecutoras se encargará de la elaboración de las convocatorias (aplicables) de los componentes a ejecutar, mismas que deberán estar alineadas a las presentes reglas de operación, una vez elaboradas, se presentarán al Comité Técnico para su Validación.

b. Publicación de las convocatorias.

La emisión de las convocatorias del programa autosuficiencia alimentaria, con recursos estatales para el ejercicio fiscal 2026, deberá publicarse por un plazo de 5 días naturales a partir de su emisión, en el rotulón, redes sociales, página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en una ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios de comunicación masiva de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

Los formatos y anexos que se utilizarán para la solicitud, autorización, ejecución y seguimiento de las acciones financiadas, y los demás que se consideren necesarios serán emitidos por la Secretaría y publicados en la página oficial, por disposición de la Ley Estatal de Austeridad Republicana y el artículo décimo segundo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026.

V. MECANISMO Y CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE APOYOS.

Artículo 44. Una vez autorizadas y notificadas las solicitudes de los interesados por el Comité Técnico (uno o más apoyos), se suscribirá el instrumento jurídico con la Instancia Ejecutora correspondiente, que contendrá el o los apoyos autorizados, sus especificaciones, los mecanismos y criterios para realizar ajustes durante la ejecución, así como los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben, para la entrega de los apoyos.

c. Seguimiento del programa o seguimiento operativo

La adquisición se realizará por la Secretaría, a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca; mediante el procedimiento licitatorio correspondiente, conforme a las bases licitatorias integradas por la Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa en apego a lo dispuesto por la normatividad aplicable en la materia. De la misma manera se incluirá dentro de las bases licitatorias, un apartado de integración y empaquetamiento de los bienes con información acorde a las bases de licitación que incluya la especificación del tipo y la cantidad de los apoyos, señalando el calendario y los puntos de entrega de los bienes.

1. La distribución y entrega de los apoyos, será responsabilidad de la instancia ejecutora y la unidad responsable para el caso de la distribución y entrega de los insumos.
2. Para la distribución de los apoyos, la Instancia Ejecutora deberá registrar en una base de datos la información de las personas beneficiarias, localidad, municipio; para poder generar los soportes documentales correspondientes, con los que se acredite y compruebe la entrega de los bienes.
3. La Instancia Ejecutora en forma conjunta con la unidad responsable, elaborará el plan de logística de la distribución de los apoyos, que contemplará los movimientos necesarios de transporte, de personal y otras necesidades para cumplir con los tiempos programados informando a los Comités de Honestidad Social Municipal que les corresponda o a través de Honestidad, priorizando el orden de atención en los municipios de los territorios bienestar de más alta marginación, si fuera necesario.



4. La Instancia Ejecutora en coordinación con la unidad responsable dentro del plan de logística de la distribución, establecerá un itinerario de entrega garantizando en todos los casos, que los documentos comprobatorios de entrega de apoyos sean del conocimiento de los Comités de Honestidad Social Municipal que les corresponda o a través de Honestidad, si fuera necesario o requerido por estos.
5. La persona titular de la Instancia Ejecutora será la facultada para otorgar el visto bueno en la documentación utilizada en la distribución y entrega de los apoyos, a través de la implementación de sello oficial y firma autógrafa de quien autorizará hasta el nivel de jefaturas de departamento para que de igual manera y de forma mancomunada elaboren y autoricen el formato denominado acta de entrega – recepción de los apoyos del presente programa, para que se considere que cuenta con pleno valor probatorio conforme a la normatividad vigente aplicable.
6. Posterior a la conclusión de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, la unidad responsable será la encargada de capturar e integrar toda la documentación comprobatoria y de soporte para ser enviada a la Instancia Ejecutora.
7. Las Instancias Ejecutoras suscribirán las Actas de Cierre Finiquito o Actas de Entrega-Recepción (la que corresponda de acuerdo con el apoyo autorizado y entregado) con el beneficiario y/o grupo de trabajo beneficiado.
8. La comprobación de los recursos económicos otorgados deberá realizarse por los beneficiarios (as) y/o grupo de trabajo, dentro del término de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los recursos (solo en los componentes en los que aplique).

d. Supervisión por parte de la Secretaría.

La o el Titular de la Secretaría con base en las facultades señaladas en el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos vigentes de la Secretaría, determinará qué área administrativa realizará la supervisión de la aplicación de los apoyos otorgados al (los) beneficiario (s) y/o grupo de trabajo; debiendo el (los) beneficiario (s) y/o grupo de trabajo permitir la verificación relativa a los siguientes conceptos:

1. Los avances del proyecto.
2. El cumplimiento de las obligaciones y los compromisos contraídos, la existencia del bien, de acuerdo con las características y en los términos autorizados, establecidos en el instrumento correspondiente.
3. La verificación de la existencia legal del (los) beneficiario (s).
4. La operación del beneficio, con la aplicación del recurso financiero otorgado.
5. La productividad generada, con base en los datos técnicos del proyecto, convenio, contrato, anexo técnico o programa de trabajo, y
6. Lo señalado en la entrega – recepción de recursos, con memoria fotográfica respectiva.

VI. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Artículo 45. La Secretaría a través de la unidad responsable deberá integrar la información de las beneficiarias y beneficiarios para su integración al Padrón Único de Beneficiarios del programa en el cual deberán publicar su listado de proyectos autorizados, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el cual deberá estar desagregado por Municipio, localidad, concepto de apoyo y número de personas beneficiarias.

Dicha información deberá actualizarse permanentemente de manera mensual y publicarse en la página electrónica de la SECRETARÍA, a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del acta entrega-recepción de recursos correspondiente.

VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO.

a) Registro de los Sistemas de Datos Personales.

Artículo 46. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, 10, 11, 15, 19, 20 y 50 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la Instancia Ejecutora y la unidad responsable, serán las encargadas y responsables del tratamiento y manejo de la información personal que se encuentra almacenada en el padrón único de personas beneficiarias; asimismo tendrán la facultad de decidir cuál será el contenido, finalidad y uso que se les darán a los sistemas de Datos Personales que tengan en su poder, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.



Las personas usuarias de los registros físicos y digitales de Datos Personales serán todas aquellas que tengan acceso, conozcan y manipulen la información para su procesamiento, siendo responsables del manejo y uso que lleguen a hacer de los mismos, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

Los responsables de recabar los Datos Personales de las personas beneficiarias serán los encargados de inscribirlos en la Plataforma del Programa, además deberán informar a las personas titulares de los Datos Personales sobre el tratamiento que está recibiendo su información personal, recabar su consentimiento, permitir el ejercicio de sus Derechos ARCO a las personas titulares, asegurar el secreto y confidencialidad de los datos, así como garantizar su seguridad y disponibilidad.

La Instancia Ejecutora a través de la unidad responsable, garantizará el correcto uso, manejo y resguardo de los Datos Personales, así como garantizará el pleno ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de los titulares de los datos personales, apegándose a la normatividad aplicable, por lo que su estructuración y contenido será responsabilidad de los sujetos obligados que participen en las reglas de operación.

b) Solicitudes de los Derechos ARCO

Los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede presentar solicitudes de acceso a la información en términos de la Ley en la materia son:

- I. Vía electrónica. Entrar a la página <https://oaxaca.infomex.org.mx>;
- II. Directamente en la Secretaría ubicada en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio F, Heliodoro Charis Castro, Nivel 4, cuarto piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca previa descarga del formato IAIP disponible en la página https://iaipoaxaca.org.mx/site/descargas/solicitud_informacion/formato.pdf;
- III. Las personas físicas y morales beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) de los datos personales recabados;
- IV. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria o beneficiario del presente programa, garantizándose la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables;
- V. El ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales recabados, se podrán realizar a través de la plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

La Secretaría, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que realicen los solicitantes por medios físicos o electrónicos; observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por esta razón, se dan a conocer las siguientes políticas basadas en la normativa vigente aplicable a la protección de datos personales.

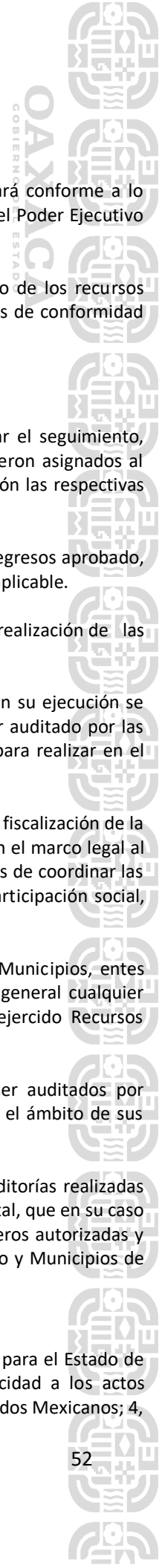
VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

a. Monitoreo

Artículo 47. La Secretaría, por medio de la Instancia Ejecutora deberá formular y sustentar el diseño de los programas, conforme a la metodología del marco lógico y contar con una MIR, la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación. Asimismo, deberá reportar el avance y resultados de los indicadores de la MIR a las instancias que correspondan, en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables, que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas.

b. Evaluación

La unidad responsable se realizará, por sí misma o a través del acompañamiento técnico las evaluaciones al presente programa y sus componentes, cuando así se establezcan en el programa anual de evaluación. Las evaluaciones se realizarán a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos para el mejoramiento de las condiciones de vida



de la población, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia y se realizará conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

La Secretaría, a través de la unidad responsable llevará a cabo el monitoreo y evaluación del ejercicio de los recursos asignados a los Programas, así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas de conformidad las Leyes en la materia y deberán publicarse en la página electrónica de la misma.

IX. SEGUIMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 48. La Secretaría, a través de la Dirección Administrativa será el área responsable de realizar el seguimiento, auditorías y establecer los mecanismos para el control y vigilancia del ejercicio de los recursos que fueron asignados al programa y sus respectivas actividades programadas de conformidad con la documentación e información las respectivas actividades programadas, contenida en el expediente técnico que corresponda.

Artículo 49. Finanzas, es la instancia encargada de suministrar los recursos con cargo al presupuesto de egresos aprobado, a través de cuentas por liquidar certificadas que solicite la Secretaría, en los términos de la normatividad aplicable.

Artículo 50. El H. Congreso del Estado, en uso de sus facultades podrá solicitar a su órgano fiscalizador la realización de las auditorías a estos programas cuando lo considere conveniente.

La Secretaría, será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Estos programas utilizan Recursos Públicos, por lo que, podrá ser auditado por las instancias competentes, a lo cual la Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa darán las facilidades para realizar en el momento que se les solicite, las auditorías que se consideren necesarias.

Artículo 51. Honestidad, es la instancia responsable de realizar los procedimientos de control, vigilancia y fiscalización de la forma en que los recursos de los programas que se ejerzan en los tiempos previstos, de conformidad con el marco legal al que se sujeta el actuar de las dependencias, entidades y servidores públicos del Gobierno Estatal, además de coordinar las acciones de transparencia en el uso de los recursos de los programas antes referidos y fomentar la participación social, mediante los mecanismos que garanticen estas tareas.

La ASFE, tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan Recursos Públicos y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido Recursos Públicos estatales o municipales.

Artículo 52. Los recursos que se otorgan para los programas y acciones de la Secretaría podrán ser auditados por Honestidad, o por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten a la Hacienda Pública Estatal, que en su caso incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas con los incentivos financieros autorizadas y otorgados, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

X. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 53. La SEFADER, dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, tendrá la obligación de cumplir con la transparencia de los sujetos obligados de dar publicidad a los actos relacionados con sus atribuciones contenidas en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4,



7, 19 20 fracción XI, 64 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 7 fracción I, 9, 12, 15, 18, 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Archivos; Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, y demás leyes y normatividad aplicable en la materia.

XI. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

Artículo 54. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de las acciones financiadas deberán incluir el logotipo de la Secretaría, y la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de estos programas, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

XII. CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 55. El Comité de Contraloría Social acreditado por HONESTIDAD, realizará la vigilancia, verificación y seguimiento del Programa.

Sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones normativas, los Comités de Contraloría Social deberán apegarse a los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento y Promoción de la contraloría Social en el Estado de Oaxaca.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada, dé a los recursos del presente Proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Desviar o distraer la entrega de los apoyos a destinatarias distintas a la población objetivo;
- b) Condicionar la entrega de los apoyos;
- c) Solicitar requisitos no contenidos en las presentes ROP;
- d) Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a las beneficiarias a cambio de la entrega de los créditos del Proyecto; e
- e) Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

XIII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 56. Las posibles quejas o denuncias respecto de la operación del PROGRAMA o algún otro aspecto relacionado con las personas servidoras públicos responsables del PRGRAMA podrán ser presentadas por las beneficiarias y por la ciudadanía en general ante Honestidad ubicada en: Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 3, Nivel 3, en Tlaxiá de Cabrera, Oaxaca, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, asimismo, podrán enviar la queja, a través del correo electrónico institucional dirigido a la dirección electrónica: quejas.honestidad@oaxaca.gob.mx; mediante el formulario de registro en la siguiente liga, <https://www.oaxaca.gob.mx/honestidad/formato-de-queja-y-o-denuncia/>

- **Buzones de Quejas y Denuncias.**

Artículo 57. HONESTIDAD, instrumentará un mecanismo de atención ciudadana que consiste en la implementación de buzones fijos, móviles o digitales disponible en el vínculo https://contraloriasocial.oaxaca.gob.mx/buzon_publico/139, con el objeto de captar las posibles quejas o denuncias, sugerencias, inconformidades o reconocimientos de las personas Beneficiarias y ciudadanía en general, relacionadas con el PROGRAMA.

XIV. DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Artículo 58. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación será en igualdad de oportunidades; por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará



restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos. La información mencionada servirá de base para instrumentar acciones que disminuyan la desigualdad entre mujeres y hombres dedicados a la producción de alimentos en el medio rural.

XV. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 59. Las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos administrativos instaurados con motivo de la aplicación de las presentes reglas de operación, sus acuerdos, resoluciones y demás disposiciones administrativas que de ella deriven, podrán ser impugnadas por los afectados mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación o ante las instancias jurisdiccionales competentes.

El recurso de revisión se interpondrá directamente ante la unidad administrativa que emitió la resolución impugnada, la que resolverá sobre su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido y turnará posteriormente el recurso a su superior jerárquico para su resolución definitiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

TERCERO. – Las modificaciones y/o adecuaciones de las presentes Reglas de Operación, que por casos no previstos, contingencia social, climática, sanitaria o que interfiera con los ciclos agropecuarios en la entidad, motivo por el cual se vea comprometida la planeación, mecánica operativa, condiciones y entrega de los insumos y/o apoyo descritos en las presentes Reglas de Operación, se realizarán en apego a la legislación en la materia, sin contravenir ninguna otra Ley; para tal efecto lo resolverá la o el Titular de la SEFADER, mediante adendas, las cuales necesariamente deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO. – En atención a la Ley Estatal de Austeridad Republicana, los acuerdos de interpretación, formatos de solicitud única de apoyo, notificaciones de autorización, anexos técnicos o de ejecución, formatos de seguimiento de las acciones de los programas y los demás que se consideren necesarios serán emitidos por la SEFADER, y publicados en su página oficial; para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el **31** de diciembre de año 2025.

**POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL**

**ING. AGR. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 31 de diciembre de 2025.

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

ANEXOS

ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Programa: 141 DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO

Alineación con el Plan estatal de Desarrollo:

Eje: Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones

Tema: Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA 141 DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO Y SUS COMPONENTES, QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANEXO II. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
Nombre del Programa Presupuestario: 141 DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO				
UR Responsable:		113 SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL		
UR Participante:		113 SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL		
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A IMPULSAR EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y AL LOGRO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA	1-TASA DE VARIACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DEL SECTOR PRIMARIO 2-(PIB ESTATAL DEL SECTOR PRIMARIO DEL AÑO ACTUAL /PIB ESTATAL DEL SECTOR PRIMARIO DEL AÑO ANTERIOR)-1)*100 3- ESTRATÉGICO 4- EFICACIA 5- ANUAL 6- ASCENDENTE	TABULADO PIB_E_3, SERIES ORIGINALES, DE LOS RESULTADOS DEL PIB POR ENTIDAD FEDERATIVA (PIBE). BASE 2013, PUBLICADO POR EL INEGI. DISPONIBLE EN: HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/PIBENT/2013/#TABULADOS	EXISTE ESTABILIDAD ECONÓMICA EN EL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO
PROPÓSITO	LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS MEJORAN LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE SUS CADENAS DE VALOR PRODUCTIVAS, EN LAS OCHO REGIONES DEL ESTADO DE OAXACA	1- TASA DE VARIACIÓN DEL VALOR DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA 2- (VALOR DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA EN MILLONES DE PESOS EN EL AÑO ACTUAL-VALOR DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA EN MILLONES DE PESOS EN EL AÑO ANTERIOR)/VALOR DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA EN MILLONES DE PESOS EN EL AÑO ANTERIOR)*100 3- ESTRATÉGICO 4- EFICACIA 5- ANUAL 6- ASCENDENTE	CIERRE DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA POR ESTADO SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA HTTPS://.GOB.MX/SIAP , NUBE. HTTPS://SIAP.GOB.MX/CIERRE AGRÍCOLA/	LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y SOCIALES SE MANTIENEN FAVORABLES



UR 113 COMPONENTE 1	INCENTIVOS A INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS	1-PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PAQUETES DE INSUMOS Y ESPECIES ACUICOLAS Y PESQUERAS EN ETAPA DE POSTLARVAS Y ALEVINES ENTREGADOS 2- (NUMERO DE PAQUETES DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y PAQUETES DE INSUMOS Y ESPECIES ACUICOLAS Y PESQUERAS EN ETAPA DE POSTLARVAS Y ALEVINES ENTREGADOS/NUMERO DE PAQUETES DE INSUMOS Y ESPECIES ACUICOLAS Y PESQUERAS EN ETAPA DE POSTLARVAS Y ALEVINES PROGRAMADOS PARA ENTREGA)*100 2- GESTIÓN 3- EFICACIA 4- SEMESTRAL 5-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 6- MIDE EL AVANCE DE ENTREGA EN EL NUMERO DE INCENTIVOS PARA INCREMENTAR Y FORTALECER LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA EN LO QUE SE APOYA CON INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO PAQUETES DE INSUMOS Y ESPECIES ACUICOLAS Y PESQUERAS EN ETAPA DE POSTLARVAS Y ALEVINES.	UR 113: INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE RESULTADOS (ITAR) QUE RESGUARDAN LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE LA SEFADER.	UR 113: EXISTEN COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y SOLICITUDES DE APOYO PARA EL COMPONENTE
ACTIVIDAD 1	APOYO CON PAQUETES DE INSUMOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA AL CENTRO ACUÍCOLA DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y OTROS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO	1- PORCENTAJE DE PAQUETES DE INSUMOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA AL CENTRO ACUÍCOLA DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y OTROS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO APOYADOS 2- (NUMERO PAQUETES DE INSUMOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA AL CENTRO ACUÍCOLA DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y OTROS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO APOYADOS / NUMERO DE PAQUETES DE INSUMOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA AL CENTRO ACUÍCOLA DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y OTROS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO PROGRAMADOS PARA APOYO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE EL AVANCE EN LA ENTREGA DE PAQUETES DE INSUMOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA AL CENTRO ACUÍCOLA DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS Y OTROS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL	UR 113: EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO, INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA.	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE ACUICULTORES Y PESCADORES Y LOS EQUIPOS, INSUMOS Y ACTIVOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MERCADO

		GENÉTICO APOYADOS.		
ACTIVIDAD 2	APOYO A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS PARA UNIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS PARA UNIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS APOYADOS 2- (PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS PARA UNIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS APOYADOS/PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS PARA UNIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS PROGRAMADOS)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE EL NÚMERO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSUMOS PARA UNIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS APOYADOS UR 113 100.0000	UR 113: CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS COMITÉS DE LOS GRUPOS DE LOS PRODUCTORES, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA Y DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS E INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA.	UR 113: PRODUCTORES SOLICITAN APOYO PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MAQUINARIA E INSUMOS
ACTIVIDAD 3	APOYO A PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ABASTO DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ABASTO DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS APOYADOS 2- (PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ABASTO DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS APOYADOS/PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ABASTO DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS PROGRAMADOS PARA APOYO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE EL NÚMERO DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN, CONSERVACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ABASTO DE PRODUCTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS APOYADOS UR 113 100.0000	UR 113: EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA E INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE PRODUCTORES PARA TRANSFORMAR, CONSERVAR Y DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS AL MERCADO ACUÍCOLA Y PESQUERO
ACTIVIDAD 4	INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS OTORGADOS	1-PORCENTAJE DE INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS OTORGADOS 2-(INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y	UR 113: INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS QUE RESGUARDAN LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS PARA EFICIENTAR SUS CADENAS DE PRODUCCIÓN

		PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS OTORGADOS/INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS PROGRAMADOS PARA OTORGAMIENTO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5-SEMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS OTORGADOS UR 113 100.0000	FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA.	
UR 113 COMPONENTE 2	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	1-PORCENTAJE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PRESTADOS 2-(NUMERO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PRESTADOS /NUMERO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PRESTADOS PROGRAMADOS PARA ENTREGA)*100 2- GESTIÓN 3- EFICACIA 4- SEMESTRAL 5-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 6- MIDE EL AVANCE EN EL NUMERO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PRESTADOS PARA INCREMENTAR Y FORTALECER LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA EN LO QUE SE APOYA CON ASISTENCIA TÉCNICA, FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN, APOYO A PROYECTOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, I	UR 113: INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE RESULTADOS (ITAR) QUE RESGUARDAN LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE LA SEFADER.	UR 113: EXISTEN COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES INVOLUCRADOS Y SOLICITUDES DE APOYO PARA EL COMPONENTE
ACTIVIDAD 1	OTORGAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA	1- PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS OTORGADOS 2- (NUMERO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS OTORGADOS / NUMERO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS PROGRAMADAS) *100	UR 113: INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE RESULTADOS (ITAR) QUE RESGUARDAN LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, DIRECCIÓN DE	UR 113: EXISTEN DISPONIBILIDAD DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA SU CONTRATACIÓN

	TÉCNICA	3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5-TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS OTORGADOS UR 113 100.0000	PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE LA SEFADER.	
ACTIVIDAD 2	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	1-PORCENTAJE DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN FORMULADOS. 2-(NUMERO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO REALIZADOS/NUMERO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN PROGRAMADOS PARA REALIZACIÓN)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5-TRIMESTRAL 6-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7-MIDE EL AVANCE EN EL NÚMERO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO REALIZADOS.	UR 113: CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, SUSCRITOS CON BENEFICIARIOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA Y LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS E INFORME TRIMESTRAL Y ANUAL DE AVANCES Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SEFADER.	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE PRODUCTORES PARA SU FORMULACIÓN Y REALIZACIÓN, PORQUE NO SE CUENTA CON ESTUDIOS NI PROYECTOS DE PREINVERSIÓN PARA EL SUBSECTOR.
ACTIVIDAD 3	APOYO A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CONVENIDOS CON ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CONVENIDOS CON ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES APOYADOS 2- (PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CONVENIDOS CON ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES APOYADOS/PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CONVENIDOS CON ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES PAORGAMADOS PARA APOYO) 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE EL NÚMERO DE PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CONVENIDOS CON ORGANISMOS Y UNIVERSIDADES APOYADOS UR 113 100.0000	UR 113: CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS COMITÉS DE LOS GRUPOS DE LOS PRODUCTORES, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA Y LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA E INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA.	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE PRODUCTORES PARA INNOVAR SISTEMAS ALTERNATIVAS
ACTIVIDAD 4	APOYO A PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS	UR 113: CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS COMITÉS DE LOS GRUPOS DE	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE LOS PESCADORES Y VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

	ACUÍCOLA Y PESQUERA	APOYADOS 2- (NUMERO DEPROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS APOYADOS/ NUMERO DE PROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS PROGRAMADOS PARA APOYO) *100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE EL NUMERO DEPROYECTOS DE INSTRUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS APOYADOS UR 113 100.0000	LOS PRODUCTORES, ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA E INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA.	LEGISLADORES
COMPONENTE 4	IMPULSO AL MERCADEO PESQUERO Y ACUÍCOLA.	1-PORCENTAJE DE INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS OTORGADOS 2-(INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS OTORGADOS/INCENTIVOS A PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS PROGRAMADOS PARA OTORGAMIENTO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5-SEMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE EL AVANCE EN EL NÚMERO DE INCENTIVOS ENTREGADOS PARA PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS, DE VALOR AGREGADO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPO E INSTRUMENTOS NORMATIVOS OTORGADOS UR 113 100.0000	UR 113: INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS QUE RESGUARDAN LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA.	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS PARA EFICIENTAR SUS CADENAS DE PRODUCCIÓN
ACTIVIDAD	REALIZACIÓN DE EVENTOS FORMATIVOS, DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS	1-PORCENTAJE DE EVENTOS FORMATIVOS, DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS REALIZADOS 2-(NUMERO DE EVENTOS FORMATIVOS, DE		



		PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS REALIZADOS/NUMERO DE EVENTOS FORMATIVOS, DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS REALIZADOS)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6-ASCENDENTE VARIABLE DEL INDICADOR 7- MIDE EL AVANCE DE EVENTOS FORMATIVOS, DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ACUÍCOLAS Y PESQUEROS REALIZADOS UR 113 100.0000	UR 113: EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA E INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA.	UR 113: EXISTEN INTERÉS DE PRODUCTORES EN PRESENTAR SUS PRODUCTOS E INGRESAR A NUEVOS MERCADOS
UR 113 COMPONENTE 4	MODERNIZACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA.	1-PORCENTAJE DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA APOYADOS. 2-(NUMERO DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA APOYADOS/NUMERO DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA, PROGRAMADOS PARA APOYO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- SEMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7- MIDE EL AVANCE DE ENTREGA DE INCENTIVOS A PROYECTOS DE EMBARCACIONES MENORES PARA PESCA RIBEREÑA, ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE OSTIÓN COMERCIAL Y UN MÓDULO-ESCUELA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TILAPIA.	UR 113: INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE RESULTADOS (ITAR) QUE RESGUARDAN LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE LA SEFADER.	UR 113: EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y UN POTENCIAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS POR APROVECHAR SUSTENTABLEMENTE POR ACUICULTORES Y PESCADORES DESATENDIDOS
ACTIVIDAD 1	APOYO A PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES PARA LA PESCA RIBEREÑA (SUSTITUCIÓN)	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES PARA LA PESCA RIBEREÑA APOYADOS. 2-(NUMERO DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES MENORES PARA LA PESCA RIBEREÑA, PROGRAMADOS PARA APOYO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7- MIDE EL AVANCE EN LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DE	UR 113: CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, SUSCRITOS CON BENEFICIARIOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA Y LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS E INFORME TRIMESTRAL Y ANUAL DE AVANCES Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE PRODUCTORES PARA SUBSIDIAR LA DEMANDA DE REPONER EMBARCACIONES MENORES PARA PESCA RIBEREÑA OBSOLETAS Y/O PERDIDAS RECURRENTEMENTE POR TORMENTAS TROPICALES, CICLONES O HURACANES.

		EMBARCACIONES MENORES PARA LA PESCA RIBEREÑA APOYADOS, CONSISTENTE EN APORTACIÓN DE HASTA 60 MIL PESOS (50% DEL VALOR DE LA EMBARCACIÓN).	Y ACUACULTURA DE LA SEFADER.	
ACTIVIDAD 2	APOYO A PROYECTO PARA ESTABLECER UNA LÍNEA COMERCIAL DE OSTIÓN EN LA COSTA DE OAXACA	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA ESTABLECER UNA LÍNEA COMERCIAL DE OSTIÓN EN LA COSTA APOYADOS 2- (NUMERO DE PROYECTOS PARA ESTABLECER UNA LÍNEA COMERCIAL DE OSTIÓN EN LA COSTA DE OAXACA APOYADOS /NUMERO DE PROYECTOS PARA ESTABLECER UNA LÍNEA COMERCIAL DE OSTIÓN EN LA COSTA, PROGRAMADOS PARA APOYO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7- MIDE EL AVANCE EN LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA COMERCIAL DE OSTION EN LA COSTA APOYADO, CONSISTENTE EN UNA APORTACIÓN DE HASTA UN MILLÓN DE PESOS (50% DEL VALOR DEL PROYECTO).	UR 113: CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, SUSCRITOS CON BENEFICIARIOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA Y LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS E INFORME TRIMESTRAL Y ANUAL DE AVANCES Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SEFADER.	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y ESPECIES ALIMENTARIAS DE MARICULTURA, ENTRE ELLAS LA DE OSTIÓN.
ACTIVIDAD 3	APOYO A PROYECTO PARA ESTABLECER UN MÓDULO-ESCUELA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TILAPIA EN SAN LUCAS OJITLÁN	1- PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA ESTABLECER UN MÓDULO-ESCUELA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TILAPIA EN SAN LUCAS OJITLÁN, APOYADOS 2- (PROYECTOS PARA ESTABLECER UN MÓDULO-ESCUELA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TILAPIA EN SAN LUCAS OJITLÁN APOYADOS /PROYECTOS DE PARA ESTABLECER UN MÓDULO-ESCUELA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TILAPIA EN SAN LUCAS OJITLÁN, PROGRAMADOS PARA APOYO)*100 3- GESTIÓN 4- EFICACIA 5- TRIMESTRAL 6- ASCENDENTE VARIABLES DEL INDICADOR 7- MIDE EL AVANCE EN LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE UN MÓDULO-ESCUELA PARA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE TILAPIA EN SAN LUCAS OJITLÁN, APOYADO, CONSISTENTE EN UNA APORTACIÓN DE HASTA 8 MILLONES DE PESOS.	UR 113: CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, SUSCRITOS CON BENEFICIARIOS Y ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, QUE RESGUARDA LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA Y LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS E INFORME TRIMESTRAL Y ANUAL DE AVANCES Y RESULTADOS EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SEFADER.	UR 113: EXISTEN SOLICITUDES DE ACUACULTORES PARA PRODUCIR TILAPIA INDUSTRIALMENTE EN LA ZONA DE LA CHINANTLA



PROYECCIÓN FINANCIERA PESCA Y ACUACULTURA 2026

OA1:S7bjetivo del (PES)	Nombre del Programa o Proyecto Estratégico Sectorial	Objetivo del Programa o Proyecto Estratégico Sectorial	Dependencia responsable del Programa o Proyecto Estratégico Sectorial	Periodo de ejecución (Por año)	Producto a generar y/o entregar (Bien o servicio)	Metas de productos a generar y/o entregar por año			Población o área de énfoco a beneficiar por tipo y año				Inversión estimada por año y fuente de financiamiento (pesos)					
					Unidad de medida	2026	2027	2028	Tipo de población o área de enfoque	2026	2027	2028	2026	Fuente de financiamiento	2027	Fuente de financiamiento	2028	Fuente de financiamiento
3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.	SEFADER	ANUAL	CONSULTORÍA PARA SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CENSO Y CREDENCIALIZACION PESCADORES Y ACUACULTORES	1	1	1	PESCADORES Y ACUACULTORES	4,000	4,000	4,000	2,000,000	ESTATAL	2,000,000	ESTATAL	2,000,000	ESTATAL



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.	SEFADER	ANUAL	SERVICIOS PROFESIONALES PARA ESTUDIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS	3	3	3	PESCADORES Y ACUACULTORES	1,000	1,000	1,000	1,000,000	ESTATAL	1,000,000	ESTATAL	1,000,000	ESTATAL
3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.		ANUAL	CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ACUÍCOLA Y PESQUERA	35	35	35	PESCADORES Y ACUACULTORES	350	350	350	8,000,000	ESTATAL	8,000,000	ESTATAL	8,000,000	ESTATAL



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.	SEFADER	ANUAL	ENCUENTROS REGIONALES DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO .	4	4	4	PESCADORES Y ACUACULTORES	600	600	600	1,000,000	ESTATAL	1,000,000	ESTATAL	1,000,000	ESTATAL
3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.	SEFADER	ANUAL	TIANGUIS ACUÍCOLA Y PESQUERO	1	1	1	PESCADORES Y ACUACULTORES	150	150	150	1,500,000	ESTATAL	1,500,000	ESTATAL	1,500,000	ESTATAL



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.	SEFADER	FEBRERO-- DICIEMBRE	MODERNIZACIÓN DE EMBARCACIONES PESQUERAS MENORES (SUSTITUCIÓN)	150	150	150	PESCADORES	3360	3,360	3,360	9,000,000	ESTATAL	9,000,000	ESTATAL	9,000,000	ESTATAL
3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.	SEFADER	FEBRERO-- DICIEMBRE	INSTALACION DE LINEA COMERCIAL DE OSTION EN LA COSTA DE OAXACA	3	3	3	ACUACULTORES	12	12	12	4,000,000	ESTATAL	4,000,000	ESTATAL	4,000,000	ESTATAL



“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

3. IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS DE VALOR ACUÍCOLAS Y PESQUEROS CON SUSTENTABILIDAD EN LAS 8 REGIONES DEL ESTADO	DESARROLLO ACUÍCOLA Y PESQUERO	IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CADENAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, FINANCIAMIENTO Y CERTIFICACIÓN SANITARIA, PROMOVRIENDO LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA.	SEFADER	FEBRERO-- DICIEMBRE	PROYECTO PARA MODULO ESCUELA PARA PRODUCCION INDUSTRIAL DE TILAPIA EN SAN LUCAS OJITLÁN	1	1	1	ACUACULTORES	50	50	50	15,000,000	ESTATAL	15,000,000	ESTATAL	15,000,000	ESTATAL
--	--------------------------------	---	---------	------------------------	---	---	---	---	--------------	----	----	----	------------	---------	------------	---------	------------	---------



DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

